



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S394

Contrato para la Adquisición de Filtros y Extractores, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por el **C. MARIO PACHECO ORTEGA**, en su carácter de Apoderado Legal, y por la otra parte, la empresa denominada **PROYECTO CAVI, S.A. DE C.V.**, a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. CARLOS VIÑAMATA CHÁVEZ**, en su carácter de Representante Legal, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderado Legal, que:

I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para adquirir los bienes necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. Mario Pacheco Ortega, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderado Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 126,525 de fecha 15 de noviembre de 2019, otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo García Villegas, Titular de la Notaría Pública Número 15 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-22112019-115904, de fecha 22 de noviembre de 2019, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- El C. Juan Francisco Tejeda Ramírez, Director del Hospital General de Zona de 90 camas de "**EL INSTITUTO**" funge como Administrador del contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S394

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la Adquisición de Filtros y Extractores, solicitado por la Coordinación de Conservación y Servicios Generales.

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062530 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000188792-2020, emitido por el Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementarios de fecha 22 de julio de 2020, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente convenio.

I.7.- Con fecha 10 de agosto de 2020, mediante oficio número 09 53 84 61 1CFC/2020 6651, la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, notificó a "EL PROVEEDOR" en el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número **AA-050GYR120-E38-2020**, la asignación de los bienes relacionados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 28 fracción I, 40 y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 124,273 de fecha 18 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Name Neme, Notario Público número 79 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número N-2019082103.

II.2.- El C. Carlos Viñamata Chávez, acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 124,273 de fecha 18 de febrero de 2019, pasada ante la fe del Licenciado Raúl Name Neme, Notario Público número 79 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, bajo el folio mercantil electrónico número N-2019082103, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S394

II.3.- Su objeto social conforme a sus Estatutos consiste, entre otros, A).- la compra, venta, promoción, construcción, desarrollo de proyectos arquitectónicos, ingenierías, cálculos especiales relacionados a la construcción, gestorías, comercialización, arrendamiento, subarrendamiento de bienes inmuebles, fabricación de maquinarias, aplicación de productos químicos para fertilizar, fumigación.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes número: **PCA190218J25**.
- Registro Patronal ante “**EL INSTITUTO**” y **EL INFONAVIT** número: [REDACTED]

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2020, publicada el 28 de diciembre de 2019 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por “**EL INSTITUTO**” exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por “**EL INSTITUTO**” sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de “**EL INSTITUTO**” en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del presente contrato, contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de “**EL INSTITUTO**”.

II.8.- Cuenta con el documento correspondiente vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a “**EL INSTITUTO**” para efectos de la suscripción del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) MORALES IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: REGISTRO PATRONAL POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN III Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S394

II.9.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.10.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en “**EL INSTITUTO**”, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera.

II.11.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.12.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Calle Cuauhtémoc número 23 interior 2, Colonia San Pedro Mártir, Demarcación Territorial Tlalpan, Código Postal 14640, en la Ciudad de México, teléfono: (55) 1712-0621, (55) 5584-3100, (55)3961-3479 correo electrónico: procavi.ing@gmail.com; vicaireing@gmail.com y carlos@procavi.mx

Hechas las declaraciones anteriores, “**LAS PARTES**” convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- La Adquisición de Filtros y Extractores, ajustándose estrictamente a los requerimientos, cantidades y especificaciones de los mismos, detallados en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y oficio de notificación de Adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$3,035,472.72 (TRES MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS 72/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior de conformidad con lo siguiente:

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S394

| Partida | Descripción de Artículos | Precio Unitario | Cantidad | Importe |
|-----------------|--|-----------------|----------|-----------------------|
| 1 | Filtros con extracción para un volumen de 12,470 PCM incluye ventilador de extracción, banco de filtros a la entrada y salida, así como lámparas UVC | \$600,536.42 | 1 | \$600,536.42 |
| 2 | Filtros con extracción para un volumen de 11,430 PCM incluye ventilador de extracción, banco de filtros a la entrada y salida, así como lámparas UVC | \$580,183.18 | 2 | \$1,160,366.36 |
| 3 | Filtros con extracción para un volumen de 1,170 PCM incluye ventilador de extracción, banco de filtros a la entrada y salida, así como lámparas UVC | \$251,910.58 | 1 | \$251,910.58 |
| 4 | Filtros con extracción para un volumen de 760 PCM incluye ventilador de extracción, banco de filtros a la entrada y salida, así como lámparas UVC | \$240,353.29 | 1 | \$240,353.29 |
| 5 | Filtros con extracción para un volumen de 8,790 PCM incluye ventilador de extracción, banco de filtros a la entrada y salida, así como lámparas UVC | \$548,876.49 | 1 | \$548,876.49 |
| 6 | Filtros con extracción para un volumen de 1,900 PCM incluye ventilador de extracción, banco de filtros a la entrada y salida, así como lámparas UVC | \$233,429.58 | 1 | \$233,429.58 |
| SUBTOTAL | | | | \$3,035,472.72 |
| IVA | | | | \$485,675.64 |
| TOTAL | | | | \$3,521,148.36 |


“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con el precio unitario pactado, por lo que el monto del mismo no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará el pago a “EL PROVEEDOR” conforme a la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento, así como a lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago de los bienes se realizará en pesos mexicanos, conforme a la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”, a los 20 (veinte) días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital (CFDI) y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en General Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 19

| | | |
|---|--|---|
|  | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número DC20S394 |
|---|--|---|

Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del Contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato
 - c) Número de tránsito o de alta(s)
 - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta correspondiente a la entrega - recepción
3. Copia del presente contrato
4. Remisión del contrato
5. Copia de la fianza
6. Original de la carta garantía
7. En su caso, CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"**, por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato
 - b) Número de proveedor
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el administrador del contrato, emitida por **"EL INSTITUTO"**, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ., publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 3 de abril de 2015, respectivamente.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 19

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S394

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación; para tal efecto, **"EL PROVEEDOR"** proporcionará con oportunidad su número de cuenta, CLABE, banco y sucursal, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema interbancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios), si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los bienes, si no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT y la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"**.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 19

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S394

documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; el administrador del contrato o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S394

• La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “EL PROVEEDOR” deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso. “EL INSTITUTO” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- “EL PROVEEDOR” se compromete a entregar a “EL INSTITUTO” los bienes que se mencionan en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente contrato, conforme a lo señalado en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como el oficio de notificación de adjudicación del cual deriva el presente instrumento jurídico y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- El plazo de entrega a entera satisfacción de “EL INSTITUTO” será no mayor a 15 (quince) días naturales, contados a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación. En este plazo “EL PROVEEDOR” deberá realizar la entrega – recepción de los consumibles en la unidad médica de destino final de los mismos, previa coordinación con el Administrador del Contrato, cabe destacar, que corresponderá exclusivamente al suministro, toda vez que la instalación correrá a cargo de la contratista de la acción de obra.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será conforme al *Anexo 1.4 “Direcciones”* que se integra en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, y se procederá a levantar el “Acta de Entrega – Recepción”.

CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones de entrega de los bienes, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega de los bienes establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por entregados los bienes objeto de este contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S394

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2020.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de **“EL INSTITUTO”** a través del administrador del presente contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por **“EL PROVEEDOR”** se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- DE LAS NORMAS Y LICENCIAS.- Los bienes deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones técnicas que se señalan el artículo 67 de la Ley citada y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** presente contrato.

OCTAVA.- DE LA CALIDAD DE LOS BIENES.- “EL PROVEEDOR” deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del contrato.

NOVENA.- CANJE Y/O DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES.- Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar a **“EL PROVEEDOR”**, el canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles, a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **“EL INSTITUTO”**, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S394

Asimismo, se debe atender y considerar lo señalado en los incisos "i) *En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios*", y "j) *Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso.*"; de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** presente contrato.


Todos los gastos que se generen con motivo del canje y/o devolución, correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**, previa notificación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los bienes entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

Lo anterior, de acuerdo a la Garantía de los descrita en la Cláusula Décima Tercera, inciso a), del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"** conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR", en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **"EL INSTITUTO"**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación. 

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la adquisición de los bienes, objeto de este contrato.

DÉCIMA SEGUNDA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **"EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios 

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S394

que pudiera causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de “EL INSTITUTO” por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a “EL PROVEEDOR”, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de “EL INSTITUTO” de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA TERCERA.- GARANTÍAS.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “EL INSTITUTO” las garantías que a continuación se indican:

- a) **DE LOS BIENES.-** “EL PROVEEDOR” deberá garantizar los consumibles y su óptimo funcionamiento por un período mínimo de 6 (seis) meses (obligatorio), misma que será exigible por “EL INSTITUTO” a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción de “EL INSITUTO” y hasta el cumplimiento del período correspondiente.

Por lo anterior, “EL PROVEEDOR” deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los consumibles y sus componentes (en caso de ser aplicable), y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado, firmada por el representante legal de “EL PROVEEDOR”, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los consumibles y sus componentes por el período establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por “EL PROVEEDOR” durante el acto de entrega recepción de los consumibles, debiendo ésta corresponder a la integrada en su propuesta técnica.

Lo anterior, conforme a lo señalado en el inciso “j) *Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen*”; de los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S394

- b) **DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del **“Instituto Mexicano del Seguro Social”** por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** sobre el importe total, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA CUARTA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Si **“EL PROVEEDOR”** no puede realizar el cambio físico del producto, en términos de lo que dispone la Cláusula Novena del presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S394

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, “**EL PROVEEDOR**” no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima Tercera, inciso b).
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

DÉCIMA QUINTA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a “**EL PROVEEDOR**”, será del 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día, y se calculará conforme a lo señalado en el inciso h) de los Términos y Condiciones, integrados como **Anexo 1 (uno)** al presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “**EL PROVEEDOR**” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“**EL INSTITUTO**” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “**EL PROVEEDOR**”. Por lo tanto, “**EL PROVEEDOR**” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “**EL INSTITUTO**” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente “**EL PROVEEDOR**” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA SEXTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, “**EL INSTITUTO**” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a “**EL INSTITUTO**” o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S394

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SÉPTIMA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
3. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato o cuando no los entregue conforme a las normas y/o calidad solicitadas por “EL INSTITUTO”.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
9. Cuando de manera reiterativa y constante, “EL PROVEEDOR” sea sancionado por parte de “EL INSTITUTO” con penalizaciones sobre el mismo concepto de los bienes que entrega, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales del presente instrumento.
10. Cuando se incumplan o contravengan las disposiciones de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento y los demás lineamientos que rigen en la materia.
11. Si “EL PROVEEDOR” no permite a “EL INSTITUTO” la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente señalada en el presente contrato.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 19



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S394

DÉCIMA OCTAVA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- “EL INSTITUTO”, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR” dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, “EL INSTITUTO” no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que “EL INSTITUTO” determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar “EL INSTITUTO” por concepto de la entrega de los bienes por “EL PROVEEDOR” hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación “EL INSTITUTO”, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, “EL PROVEEDOR” entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de “EL INSTITUTO” por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “EL INSTITUTO” elaborará un dictamen

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 16 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.

| | | |
|--|---|-----------------------------|
| | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS | Contrato Número DC20S394 |
|--|---|-----------------------------|

en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá, con **“EL PROVEEDOR”**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA NOVENA.- RELACIÓN LABORAL.- **“LAS PARTES”** convienen en que **“EL INSTITUTO”** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **“EL PROVEEDOR”** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **“EL PROVEEDOR”**.

Por lo anterior, no se le considerará a **“EL INSTITUTO”** como patrón, ni aún sustituto, y **“EL PROVEEDOR”** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

“EL PROVEEDOR” se obliga a liberar a **“EL INSTITUTO”** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

VIGÉSIMA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S394

VIGÉSIMA PRIMERA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- El C. Juan Francisco Tejeda Ramírez, Director del Hospital General de Zona de 90 camas de “EL INSTITUTO”, funge como Administrador del contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del contrato, que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de “EL INSTITUTO” tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento durante la vigencia del presente Contrato, “EL PROVEEDOR” o “EL INSTITUTO” podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en “EL INSTITUTO” solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA TERCERA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Anexos para la Adquisición de Filtros y Extractores”

Anexo 2 (dos) “Propuesta Técnica, Propuesta Económica, Carta Garantía y Oficio de Notificación de Adjudicación”

Anexo 3 (tres) “Designación de Administrador del Contrato”

VIGÉSIMA CUARTA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- “LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA QUINTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “LAS PARTES” se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 19

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala”.




INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S394

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por duplicado, en la Ciudad de México, el **25 de agosto de 2020**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PROYECTO CAVI, S.A. DE C.V.

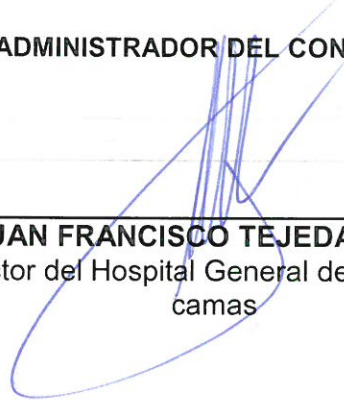


C. MARIO PACHECO ORTEGA
Apoderado Legal



C. CARLOS VIÑAMATA CHÁVEZ
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. JUAN FRANCISCO TEJEDA RAMÍREZ
Director del Hospital General de Zona de 90
camas

RRSR/CPRD/LMLR


AMERICO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S394

ANEXO 1

**“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y
CONDICIONES Y ANEXOS PARA LA ADQUISICIÓN DE FILTROS Y EXTRACTORES”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

7

SIN TEXTO



SOLICITUD: 0000188792 - 2020

Dependencia Solicitante: D0009 Administración Central
CCO División de Conservación
09530007 M_OFICINAS ADMINISTRATIVAS

Descripción:

Servicio: REFACCIONES Y ACCESORIOS MENOR

Fecha Impresión: 22/07/2020 Fecha Validación: 22/07/2020

Importe Cuenta
Total Comprometido (en pesos): \$ 3,600,000.00 42062530

| COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos) | | | | | | | | | | | |
|--|-----|-----|-----|-----|-----|---------|-----|-----|-----|-----|-----|
| ENE | FEB | MAR | ABR | MAY | JUN | JUL | AGO | SEP | OCT | NOV | DIC |
| 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 3,600.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 | 0.0 |

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : \$ 3,600,000.00
TRES MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 MN

Mtro. José Luis Viguéras Cortés

Autorizó

Coordinador Técnico de Conservación y Servicios Complementar

RECIBIDO
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO
 CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0009

No. SOLICITUD: 0000188792

FECHA SOLICITUD: 22/07/2020

| Nro Linea | Cuenta Contable | Centro de Costo | Unidad de Explotación | Unidad de Información | Proyecto | Fecha de Presupuesto | Importe Original |
|----------------|--------------------|--------------------|--------------------------|--------------------------|----------|-------------------------|---------------------|
| 1 | 42062530 | 100912 | 09 | 099001 | N/A | 22/07/2020 | 3,600,000.00 |
| TOTALES | | | | | | | 3,600,000.00 |



ANEXO No. 1
Anexo Técnico numeral 4.24.3

a) Descripción amplia y detallada, incluyendo las cantidades por partida

En virtud de que el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró que el brote del virus SARS-CoV2 (COVID-19) es una pandemia, derivado del incremento en el número de casos existentes en los países que han confirmado los mismos, por lo que consideró tal circunstancia como una emergencia de salud pública de relevancia internacional.

Ante la declaratoria de la OMS de considerar al COVID-19 como una emergencia de salud pública, se llevó a cabo una reunión extraordinaria del Consejo de Salubridad General, en la que destacan acciones de preparación y respuesta para la protección de la salud en México.

Por lo que la Secretaría de Salud, publicó el DECRETO por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19). Diario Oficial de la Federación del 27 de marzo de 2020.

Así como el ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias que se deberán realizar para la adquisición e importación de los bienes y servicios a que se refieren las fracciones II y III del artículo Segundo del Decreto por el que se declaran acciones extraordinarias en las regiones afectadas de todo el territorio nacional en materia de salubridad general para combatir la enfermedad grave de atención prioritaria generada por el virus SARS CoV2 (COVID 19), publicado el 27 de marzo de 2020. Diario Oficial de la Federación del 3 de abril de 2020.

Por lo anterior, el Instituto Mexicano del Seguro Social emitió el Plan Estratégico Institucional para la Atención de la Contingencia por COVID-19, para instrumentar acciones y hacer frente a dicha contingencia y garantizar la continuidad de los servicios médicos hospitalarios teniendo habilitada la infraestructura y servicios necesarios; por lo que se hace necesaria la adquisición de consumibles (filtros y extractores) indispensables en las unidades médicas dedicadas a la atención de la población con este padecimiento.

Las especificaciones y requisitos de los consumibles (filtros y extractores), objeto del presente requerimiento de compra, se encuentran debidamente descritos en el Anexo No. 1.1 "Descripción Técnica". Asimismo, se deberán considerar las cantidades y requisitos contenidos en el Anexo No. 1.2 "Relación y Cantidad" y Anexo No. 1.3 "Requisitos", precisando que los consumibles deberán entregarse a entera satisfacción del Instituto, en la Unidad destino, conforme a la dirección contenida en el Anexo No. 1.4. "Distribución y/o dirección de entrega". Los consumibles requeridos son los que se detallan más adelante.

Los artículos contenidos en el presente requerimiento, derivado de ser necesarios para la atención a los pacientes afectados por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y considerando el apartado 2 "Glosario" de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, son considerados "Bienes de Consumo" derivado de que "... por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan, tienen un



desgaste parcial o total por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente...”, ello derivado de que una vez que concluyan los servicios de atención a Derechohabientes afectados por la citada enfermedad, y derivado del grado de riesgo y contaminación, serán desechados bajo los protocolos de seguridad aplicables.

| No. | Equipo | Cantidad |
|-----|---|----------|
| 1 | Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x24"x15" y filtros terminales HEPA de 24"x24x11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 12,740 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lámina, tapa con registro para acceso a filtros, filtros, emisores y ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 12,740 PCM, contra 2.94" c.a., Modelo CMI-1120, motor 10 HP a 460V,3F,60CPS, Vent a 625 rpm con arreglo de poleas y banda, motor en base flotante, cubremotor y flete a Obra. ENCAMADOS NW N2 VE02 | 1 |
| 2 | Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x24"x15" y filtros terminales HEPA de 24"x24x11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 11,430 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lámina, tapa con registro par a acceso a filtros, filtros, emisores y ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 11,430 PCM, contra 2.87" c.a., Modelo CMI-800, motor 10 HP a 460V,3F,60CPS, vent a 1000 rpm con arreglo de poleas y banda, motor en base flotante, cubremotor y flete a Obra. VE01 ENCAMADOS SE N2 | 2 |
| 3 | Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x24"x15" y filtros terminales HEPA de 24"x24x11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 1,170 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lámina, tapa con registro para acceso a filtros, filtros, emisores, ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 1,170 PCM, contra 2.69" c.a., Modelo CMI-450, motor 2 HP a 460V,3F,60CPS, vent a 1650 rpm con suministro, arreglo de poleas y banda, motor en base flotante, cubremotor y flete a obra. VEA-53-54-55-AISLADOS 4 5 | 1 |



| No. | Equipo | Cantidad |
|-----|---|----------|
| 4 | Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x24"x15" y filtros terminales HEPA de 24"x24x11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 760 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lámina, tapa con registro para acceso a filtros, suministro de filtros, emisores, ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 760 PCM, contra 2.72" c.a., Modelo CMI-400, motor 1 HP a 460V,3F,60CPS, vent a 1675 rpm con arreglo de poleas y banda, motor en base flotante, cubremotor y flete a obra. URGENCIAS | 1 |
| 5 | Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x24"x15" y filtros terminales HEPA de 24"x24x11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 8,790 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lámina, tapa con registro par a acceso a filtros, suministro de filtros, emisores, ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 8,790 PCM, contra 2.94" c.a., Modelo CMI-1120, motor 10 HP a 460V,3F,60CPS, Vent a 625 rpm con arreglo de poleas y banda, motor en base flotante, cubremotor y flete a obra. URGENCIAS | 1 |
| 6 | Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x24"x15" y filtros terminales HEPA de 24"x24x11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 1,900 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lámina, tapa con registro para acceso a filtros, suministro de filtros, emisores y ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 1,900 PCM, contra 2.94" c.a., Modelo CMI-1120, motor 3 HP a 460V,3F,60CPS, Vent a 625 rpm con arreglo de poleas y banda, motor en base flotante, cubremotor y flete a Obra. URGENCIAS | 1 |

b) Realización de pruebas o presentación de muestras

No aplica.

c) Modificación de las especificaciones técnica que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI

Las Características Técnicas no estuvieron consideradas durante ejercicios anteriores, derivado de que la necesidad de los consumibles, fue generada por la emergencia sanitaria que prevalece (COVID-19).



d) Modificación de las especificaciones técnicas de los consumibles (filtros y extractores), respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, y que derivado de la investigación de mercado el Área Contratante advierta que existan circunstancias que pudieran limitar la libre participación, concurrencia y competencia económica

Las Características Técnicas no estuvieron consideradas durante ejercicios anteriores, derivado de que la necesidad de los consumibles, fue generada por la emergencia sanitaria que prevalece (COVID-19).

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes

No aplica

Atentamente,

Pro. Ángel Anuar Rubio Moreno
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

Anexo No. 1.1
Descripción amplia y detallada

| Partida | Equipo | Cantidad |
|---------|---|----------|
| 1 | Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x24"x15" y filtros terminales HEPA de 24"x24x11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 12,740 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lamina, tapa con registro para acceso a filtros, filtros, emisores y ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 12,740 PCM, contra 2.94" c.a., Modelo CMI-1120, motor 10 HP a 460V,3F,60CPS, Vent a 625 rpm con arreglo de poleas y banda, motor en base flotante, cubremotor y flete a Obra. ENCAMADOS NW N2 VE02 | 1 |
| 2 | Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x24"x15" y filtros terminales HEPA de 24"x24x11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 11,430 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lamina, tapa con registro par a acceso a filtros, filtros, emisores y ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 11,430 PCM, contra 2.87" c.a., Modelo CMI-800, motor 10 HP a 460V,3F,60CPS, vent a 1000 rpm con arreglo de poleas y banda, motor en base flotante, cubremotor y flete a Obra. VE01 ENCAMADOS SE N2 | 2 |
| 3 | Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x24"x15" y filtros terminales HEPA de 24"x24x11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 1,170 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lamina, tapa con registro para acceso a filtros, filtros, emisores, ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 1,170 PCM, contra 2.69" c.a., Modelo CMI-450, motor 2 HP a 460V,3F,60CPS, vent a 1650 rpm con suministro, arreglo de poleas y banda, motor en base flotante, cubremotor y flete a obra. VEA-53-54-55-AISLADOS 4 5 | 1 |
| 4 | Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x24"x15" y filtros terminales HEPA de 24"x24x11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 760 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lamina, tapa con registro para acceso a filtros, suministro de filtros, emisores, ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 760 PCM, contra 2.72" c.a., Modelo CMI-400, motor 1 HP a 460V,3F,60CPS, vent a 1675 rpm con arreglo de poleas y banda, motor en base flotante, cubremotor y flete a obra. URGENCIAS | 1 |
| 5 | Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x24"x15" y filtros terminales HEPA de 24"x24x11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 8,790 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lamina, tapa con registro par a acceso a filtros, suministro de filtros, emisores, ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 8,790 PCM, contra 2.94" c.a., Modelo CMI-1120, motor 10 HP a 460V,3F,60CPS, Vent a 625 rpm con arreglo de poleas y banda, motor en base flotante, cubremotor y flete a obra. URGENCIAS | 1 |

ANEXOS

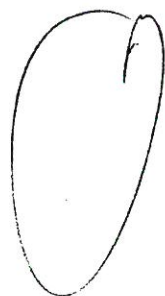
Anexo No. 1.1
Descripción amplia y detallada

| Partida | Equipo | Cantidad Ciudad Acuña |
|---------|--|--------------------------|
| 6 | Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x24"x15" y filtros terminales HEPA de 24"x24x11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 1,900 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lamina, tapa con registro para acceso a filtros, suministro de filtros, emisores y ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 1,900 PCM, contra 2.94" c.a., Modelo CMI-1120, motor 3 HP a 460V,3F,60CPS, Vent a 625 rpm con arreglo de poleas y banda, motor en base flotante, cubremotor y flete a Obra. URGENCIAS | 1 |
| | | 7 |

Atentamente,



Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Coordinador de Conservación y Servicios Generales




Anexo No. 1.2
Relación y Cantidad

| Partida | Equipo | Cantidad Ciudad Acuña |
|---------|---|-----------------------|
| 1 | FILTROS CON EXTRACCIÓN PARA UN VOLUMEN DE 12,740 PCM, INCLUYE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, BANCO DE FILTROS A LA ENTRADA Y SALIDA, ASÍ COMO LÁMPARAS UVC | 1 |
| 2 | FILTROS CON EXTRACCIÓN PARA UN VOLUMEN DE 11,430 PCM, INCLUYE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, BANCO DE FILTROS A LA ENTRADA Y SALIDA, ASÍ COMO LÁMPARAS UVC | 2 |
| 3 | FILTROS CON EXTRACCIÓN PARA UN VOLUMEN DE 1,170 PCM, INCLUYE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, BANCO DE FILTROS A LA ENTRADA Y SALIDA, ASÍ COMO LÁMPARAS UVC | 1 |
| 4 | FILTROS CON EXTRACCIÓN PARA UN VOLUMEN DE 760 PCM, INCLUYE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, BANCO DE FILTROS A LA ENTRADA Y SALIDA, ASÍ COMO LÁMPARAS UVC | 1 |
| 5 | FILTROS CON EXTRACCIÓN PARA UN VOLUMEN DE 8,790 PCM, INCLUYE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, BANCO DE FILTROS A LA ENTRADA Y SALIDA, ASÍ COMO LÁMPARAS UVC | 1 |
| 6 | FILTROS CON EXTRACCIÓN PARA UN VOLUMEN DE 1,900 PCM, INCLUYE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, BANCO DE FILTROS A LA ENTRADA Y SALIDA, ASÍ COMO LÁMPARAS UVC | 1 |
| | | 7 |

Atentamente,



~~Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno~~
Coordinador de Conservación y Servicios Generales



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Anexo No. 13
Requisitos

| Con. | Equipo | Cantidad | Criterio de Evaluación | Medio de Instrucción | Dimensión de Capacitación | Eléctrico | Hidroabst. air | Calor | Veloc. | Desempeño o Calificación | Nivel de Capacitación | Max. tiempo de uso | Periodo máximo de validez de los cursos | Porcentaje de cumplimiento | Porcentaje de cumplimiento | Sumatoria de la capacidad requerida |
|------|---|----------|------------------------|----------------------|---------------------------|-----------|----------------|----------|----------|--------------------------|-------------------------------|--------------------|---|----------------------------|----------------------------|-------------------------------------|
| 1 | FILTROS CON EXTRACCIÓN PARA UN VOLUMEN DE 12,740 PCM. INCLUYE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, BANCO DE FILTROS A LA ENTRADA Y SALIDA, ASÍ COMO LÁMPARAS UVC | 1 | BINARIO | No. Req. | No. Req. | No. Req. | No. Req. | No. Req. | No. Req. | No. Req. | F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO) | No. Req. | 6 MESES | No. Req. | No. Req. | No. Req. |
| 2 | FILTROS CON EXTRACCIÓN PARA UN VOLUMEN DE 11,430 PCM. INCLUYE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, BANCO DE FILTROS A LA ENTRADA Y SALIDA, ASÍ COMO LÁMPARAS UVC | 2 | BINARIO | No. Req. | No. Req. | No. Req. | No. Req. | No. Req. | No. Req. | No. Req. | F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO) | No. Req. | 6 MESES | No. Req. | No. Req. | No. Req. |
| 3 | FILTROS CON EXTRACCIÓN PARA UN VOLUMEN DE 11,170 PCM. INCLUYE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, BANCO DE FILTROS A LA ENTRADA Y SALIDA, ASÍ COMO LÁMPARAS UVC | 1 | BINARIO | No. Req. | No. Req. | No. Req. | No. Req. | No. Req. | No. Req. | No. Req. | F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO) | No. Req. | 6 MESES | No. Req. | No. Req. | No. Req. |
| 4 | FILTROS CON EXTRACCIÓN PARA UN VOLUMEN DE 760 PCM. INCLUYE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, BANCO DE FILTROS A LA ENTRADA Y SALIDA, ASÍ COMO LÁMPARAS UVC | 1 | BINARIO | No. Req. | No. Req. | No. Req. | No. Req. | No. Req. | No. Req. | No. Req. | F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO) | No. Req. | 6 MESES | No. Req. | No. Req. | No. Req. |
| 5 | FILTROS CON EXTRACCIÓN PARA UN VOLUMEN DE 8,790 PCM. INCLUYE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, BANCO DE FILTROS A LA ENTRADA Y SALIDA, ASÍ COMO LÁMPARAS UVC | 1 | BINARIO | No. Req. | No. Req. | No. Req. | No. Req. | No. Req. | No. Req. | No. Req. | F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO) | No. Req. | 6 MESES | No. Req. | No. Req. | No. Req. |
| 6 | FILTROS CON EXTRACCIÓN PARA UN VOLUMEN DE 1,900 PCM. INCLUYE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, BANCO DE FILTROS A LA ENTRADA Y SALIDA, ASÍ COMO LÁMPARAS UVC | 1 | BINARIO | No. Req. | No. Req. | No. Req. | No. Req. | No. Req. | No. Req. | No. Req. | F (MANUAL DE USUARIO-FOLLETO) | No. Req. | 6 MESES | No. Req. | No. Req. | No. Req. |
| | | 7 | | | | | | | | | | | | | | |

| NIVEL DE CAPACITACION | | TIPO DE CAPACITACION | |
|-----------------------|--|----------------------|--|
| NO Req | NO REQUERIDA: Por la simplicidad de uso del artículo no se requiere capacitación. | | |
| F = FUNDAMENTAL | Capacitación sobre el funcionamiento general, aplica a equipos de baja complejidad tecnológica en los que solo se requiere explicación breve sobre las funciones del equipo. Por su simplicidad en el manejo, el usuario no requiere gran adiestramiento. | | |
| I = INTERMEDIA | Cuando además de la anterior, se requiere de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones. | | |
| A = AVANZADA | Además de cubrir de un adiestramiento teórico-práctico para la explotación de las funciones por tratarse de equipos especializados, involucra la instrucción y adiestramiento en aplicaciones críticas y sobre aquellos factores que garanticen desempeño óptimo, continuo y seguro. | | |

Atentamente
M. Ángel Anuar Rubio Maleno
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

ANEXO 1.4
DIRECCIONES

| No. | ESTADO | LOCALIDAD | CIUDAD ACUÑA | UNIDAD MÉDICA O SERVICIO | DIRECCIÓN | ADMINISTRADOR DE CONTRATO | DATOS DE CONTACTO |
|-----|----------|-----------|--------------|--------------------------|--|---|--|
| 1 | COAHUILA | | CIUDAD ACUÑA | IMSS Ciudad Acuña HGZ | Calle Francisco Javier Mina núm. 1590, esq. Libramiento José de las Fuentes, Col. San Andrés, C.P. 26260, Ciudad Acuña, Coahuila | Dr. Juan Francisco Tejedas Ramirez Director del Hospital | juan.tejada@imss.gob.mx Cel. [REDACTED] |

Atentamente,

~~Mo. Angel Annuar Rubio Moreno~~
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: TELÉFONO CELULAR, DE PERSONAS FÍSICA POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OMITEXTO



ANEXO No. 2

Términos y Condiciones numeral 4.24.4

a) Vigencia:

La vigencia del contrato, será a partir de la notificación de adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2020. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el Proveedor, tendrán la vigencia de 6 meses, contado a partir de la entrega en la unidad médica de destino final de los bienes.

b) Plazo de entrega del bien:

El plazo de entrega a entera satisfacción del Instituto, será "no mayor a 15 días naturales", contados a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación. En este plazo, el Proveedor deberá realizar la entrega-recepción de los consumibles en la unidad médica de destino final de los mismos, previa coordinación con el Administrador del Contrato, cabe destacar, que corresponderá exclusivamente al suministro, toda vez que la instalación correrá a cargo de la Contratista de la acción de obra.

c) Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Para el total de las claves, se solicita que el Área Contratante estime la aplicación del Criterio Binario, de conformidad con el Artículo 36, segundo párrafo de la LAASSP y el 51, segundo párrafo de su Reglamento,

Para efectos de la Evaluación de las Características Técnicas, se procederá al análisis integral y exhaustivo de la propuesta técnica, tomando en consideración los siguientes criterios:

1. Se corroborará la inclusión y legibilidad de la totalidad de la información del participante, solicitada en el presente procedimiento.
2. Se verificará el contenido de la cotización, conforme al Anexo No. 2.1 "Formato de Cotización".
3. Se comprobará la inclusión de la(s) marca(s), modelo(s) y fabricante(s) indicados en el Anexo No. 2.1 "Formato de Cotización" y la congruencia que guarda con anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíe el licitante como sustento.
4. Se comprobará la congruencia entre la cotización presentada, indicada en el Anexo No. 2.1, incluyendo marca(s), modelo(s) y fabricante(s) y los documentos presentados para acreditar los requisitos establecidos, tanto para el inciso d) "Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar", contenido en los presentes Términos y Condiciones.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

No aplica.

e) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Cozumel No. 43, Piso 5, Colonia Roma Nueva, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel. (55) 57 26 17 00 Ext. 17755



Para corroborar las especificaciones y requisitos de los bienes, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, imágenes, instructivos y/o manuales del fabricante, los cuales deberán corresponder, con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciadas por el licitante, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

En caso de presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá comprobar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía y el bien ofertado.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No aplica.

g) Visitas a las instalaciones de los licitantes.

No aplica

h) Las penas convencionales.

El Instituto aplicará pena convencional conforme a lo establecido en el lineamiento 5.5.8 de las Políticas Bases y Lineamientos del IMSS, por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, según corresponda, de acuerdo a lo siguiente:

- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en los plazos previstos de los presentes Términos y Condiciones, ya sea por atraso en la entrega de los bienes en el destino final de los bienes, por el equivalente al 2.5% por día, sin incluir el IVA.
- Por el atraso, por causas atribuibles al Proveedor, en la reposición del bien(es) dentro del plazo señalado en el apartado de Plazo y condiciones de canje o devolución del bien, de los presentes Términos y Condiciones, por el equivalente al 2.5% por día, sin incluir el IVA.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El participante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los consumibles recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, podrá solicitar al Proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios



ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al Proveedor dentro del periodo de 6 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el Proveedor deberá realizar el canje o reemplazo, por consumibles nuevos en un plazo máximo de 10 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:", de los presentes Términos y Condiciones.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Para el presente procedimiento, no se considera el otorgar anticipo.

El licitante deberá garantizar los consumibles que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 6 meses (obligatorio), misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los consumibles y sus componentes (en caso de ser aplicable), y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los consumibles y sus componentes por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el participante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los consumibles, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica.

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto del Administrador del Contrato, solicitará al Proveedor, el canje o sustitución de los consumibles y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del Proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el último párrafo del inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 5 días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.



- **La existencia de componentes y refacciones, en su caso.**

No aplica por ser un consumible.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al Proveedor, el canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 10 días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien.

- **Periodo de garantía.**

El licitante deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo obligatorio de 6 meses, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto en las Unidades Médicas de destino final de los bienes y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega-recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

- **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas, en su caso.**

No aplica por ser consumibles.

- **Garantía de mano de obra y/o partes, en su caso.**

No aplica por ser consumibles.

- **Mantenimientos correctivos, en su caso.**

El Proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes (6 meses), los servicios de mantenimiento:

- **Mantenimiento correctivo.**

No aplica por ser consumibles.



- Porcentaje a requerir por concepto de garantía.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Seguros y Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, previa verificación del Área Requirente y/o del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato correspondiente.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

k) Forma de pago

El pago de los bienes se efectuará en pesos mexicanos, conforme a la entrega de los bienes a entera satisfacción del IMSS, a los 20 días naturales posteriores a la entrega de la representación impresa del comprobante fiscal digital y documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, en la División de Trámite de Erogaciones, ubicada en Calle Gobernador Tiburcio Montiel No. 15, Col. San Miguel Chapultepec, Delegación Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11850, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, previa validación y autorización que para tal efecto realice el Administrador del contrato.

La documentación comprobatoria será:

1. Comprobante fiscal autorizado por el SAT en el que se indique:
 - a) Número de Proveedor
 - b) Número de Contrato
 - c) Número de tránsito o de alta(s)
 - d) Número de fianza y nombre de la afianzadora
2. Acta correspondiente a la entrega-recepción.
3. Copia del contrato.
4. Remisión del contrato.
5. Copia de la fianza.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



6. Original de la carta garantía
7. En su caso, CFDI a Favor del IMSS por sanciones o penalizaciones en las que se indique:
 - a) Número de contrato
 - b) Número de Proveedor
8. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la fecha de presentación con el administrador de contrato, emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y de los Acuerdos ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y ACDO.SA1.HCT.250315/62.P.DJ, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero y 7 de abril de 2015, respectivamente.

1. En el caso de que algún particular:

- a) No se encuentre registrado ante este Instituto o;
- b) Cuente con Registro Patronal pero no se encuentre dado de baja o;
- c) No tenga personal que sea sujeto de aseguramiento obligatorio, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 de la Ley del Seguro Social.

No podrá obtener la citada opinión, por lo cual, dicho particular podrá dar cumplimiento a tal requerimiento presentando lo siguiente:

- I. Documento emitido por este Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la Opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la Opinión de cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo Único del ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR;
 - II. Escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento en el que conste que no se puede emitir la misma y;
 - III. En el caso de que el particular manifieste que presta sus servicios a través de trabajadores subcontratados con un tercero, deberá presentar en tal caso, junto con la documentación citada en los dos incisos anteriores, la Opinión de cumplimiento de obligaciones del subcontratante, vigente y positiva (lo anterior en términos del artículo 14-A de la Ley del Seguro Social).
2. Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y por lo tanto no cuentan con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados ante el Instituto, el particular deberá manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo y anexando el documento /resultado de la solicitud de Opinión que le da el Sistema Institucional) en el que conste que no se puede emitir la misma.
 3. En el caso de aquellos patrones (Proveedores o contratistas y sus subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de éstos Registros no se encuentra al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato de que se trate sí se encuentra al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos sus Registros a efecto de poder obtener la Opinión positiva.



Para el trámite de pago en el contrato se deberá indicar que el Proveedor deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el SAT a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México, para la validación de dichos comprobantes el Proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

En el contrato se deberá indicar que el Proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y Reposición del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) en su caso.

En caso de aplicar, el contrato deberá señalar que el Proveedor deberá entregar el CFDI a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del servicio.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado al Proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto en los contratos se deberá incluir el número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal, a menos que el Proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará en la fecha programada, a través del esquema interbancario si la cuenta bancaria del Proveedor está contratada con BANORTE, BBVA BANCOMER, HSBC, o SCOTIABANK INVERLAT o a través del esquema inter bancario vía SPEI (Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios) si la cuenta pertenece a un banco distinto a los antes mencionados.

Las URG deberán registrar los contratos y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Para que el Proveedor pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al IMSS con un mínimo de cinco días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato o en su caso el titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión el área responsable de autorizar dicha cesión.

El Proveedor podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C. Institución de Banca de Desarrollo con el IMSS.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los consumibles adquiridos, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

La entrega de los Bienes se realizará bajo el esquema de DDP "Entregada Derechos Pagados".

Cozumel No. 43, Piso 9, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06700, CDMX. Tel. (55) 57 26 17 00 Ext. 17755



El Proveedor deberá entregar los bienes conforme al **Anexo 1.4 "Distribución y/o dirección de entrega"**.

El Proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

La recepción de los bienes se llevará a cabo en 1 acto:

La entrega de los bienes será conforme al **Anexo 1.4 "Distribución y/o dirección de entrega"**, y se procederá a levantar el "Acta entrega-recepción".

Original de la Carta de Garantía de los consumibles y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal del licitante, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al Proveedor, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición de los consumibles, deberá procederse al levantamiento el "Acta de rechazo".

Se precisa que los responsables de la recepción de los consumibles, es el Administrador del Contrato, y los servidores públicos autorizados para elaborar el "Acta de entrega-recepción".

Atentamente

Mtro. Ángel Annuar Rubio Moreno
Coordinador de Conservación y Servicios Generales

ANEXO 21
(FORMATO DE COTIZACIÓN)

SOLICITUD DE INFORMACIÓN (SDI)
Nº.

FECHA:

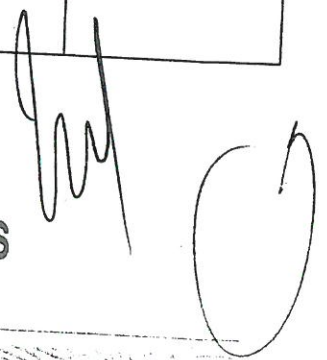
NOMBRE DE LA
EMPRESA:

FABRICANTE. ().

DISTRIBUIDOR().

| Partida | Descripción | Unidad de Medida | Precio Unitario | Cantidad por Partida | Importe Máximo por partida |
|---------|---|------------------|-----------------|----------------------|----------------------------|
| 1 | Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x24"x15" y filtros terminales HEPA de 24"x24x11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 12,740 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lamina, tapa con registro para acceso a filtros, filtros, emisores y ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 12,740 PCM, contra 2.94" c.a., Modelo CMI-1120, motor 10 HP a 460V,3F,60CPS, vent a 625 rpm con arreglo de poleas y banda, motor en base flotante, cubremotor y flete a Obra. ENCAMADOS NW N2 VE02 | PZA. | | 1 | |
| 2 | Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x24"x15" y filtros terminales HEPA de 24"x24x11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 11,430 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lamina, tapa con registro par a acceso a filtros, filtros, emisores y ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 11,430 PCM, contra 2.87" c.a., Modelo CMI-800, motor 10 HP a 460V,3F,60CPS, vent a 1000 rpm con arreglo de poleas y banda, motor en base flotante, cubremotor y flete a Obra. VE01 ENCAMADOS SE N2 | PZA. | | 2 | |
| 3 | Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x24"x15" y filtros terminales HEPA de 24"x24x11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 1,170 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lamina, tapa con registro para acceso a filtros, filtros, emisores, ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 1,170 PCM, contra 2.69" c.a., Modelo CMI-450, motor 2 HP a 460V,3F,60CPS, vent a 1650 rpm con suministro, arreglo de poleas y banda, motor en base flotante, cubremotor y flete a obra. VEA-53-54-55-AISLADOS 4 5 | PZA. | | 1 | |
| 4 | Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x24"x15" y filtros terminales HEPA de 24"x24x11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 760 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lamina, tapa con registro para acceso a filtros, suministro de filtros, emisores, ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 760 PCM, contra 2.72" c.a., Modelo CMI-400, motor 1 HP a 460V,3F,60CPS, vent a 1675 rpm con arreglo de poleas y banda, motor en base flotante, cubremotor y flete a obra. URGENCIAS | PZA. | | 1 | |

DIVISION DE CONTRATOS



| Partida | Descripción | Unidad de Medida | Precio Unitario | Cantidad por Partida | Importe Máximo por partida |
|--|--|------------------|-----------------|----------------------|----------------------------|
| 5 | Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x24"x15" y filtros terminales HEPA de 24"x24"x11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 8,790 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lamina, tapa con registro par a acceso a filtros, suministro de filtros, emisores, ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 8,790 PCM, contra 2.94" c.a., Modelo CMI-1120, motor 10 HP a 460V,3F,60CPS, Vent a 625 rpm con arreglo de poleas y banda, motor en base flotante, cubremotor y flete a obra. URGENCIAS | PZA. | | 1 | |
| 6 | Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x24"x15" y filtros terminales HEPA de 24"x24"x11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 1,900 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lamina, tapa con registro para acceso a filtros, suministro de filtros, emisores y ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 1,900 PCM, contra 2.94" c.a., Modelo CMI-1120, motor 3 HP a 460V,3F,60CPS, Vent a 625 rpm con arreglo de poleas y banda, motor en base flotante, cubremotor y flete a Obra. URGENCIAS | PZA. | | 1 | |
| IMPORTE IVA TOTAL | | | | | |
| IMPORTE TOTAL DE LA(S) PARTIDA(S) COTIZADAS CON LETRA (SIN IVA) | | | | | |

NOTAS:

- Manifiesto que he leído, conozco, acepto y cumplo con todos los requisitos establecidos por la División de Bienes No Terapéuticos en los documentos que se adjuntaron a la presente solicitud de información, consistentes en: (1) anexo A Anexo Técnico, (2) anexo B Términos y Condiciones, (3) Formato de Propuesta Técnica.
- Manifiesto que cumplo con todos los requisitos y que presentaré, en caso de ser requerido por la División de Bienes No Terapéuticos, la totalidad de la documentación solicitada por el IMSS, y los hago parte de mi cotización para participar en las claves que propone mi representada y que entre otros corresponden justa, exacta y cabalmente a la descripción y presentación solicitada.
- La presente propuesta tendrá una vigencia de 90 días a partir de la fecha de la presente cotización.
- Los precios unitarios serán fijos durante la vigencia del contrato.
- De conformidad con lo dispuesto por el numeral 29 del "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET", acepto que, en caso de que el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la entidad, éstas se tendrán como no presentadas."
- No se considera el pago de anticipo, para el presente procedimiento de adquisición.

el caso que el IMSS me otorgue la demanda solicitada, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud Cotización, el Anexo A (Anexo Técnico), el Anexo B (Términos y Condiciones) y Anexo C (Formato de Cotización) establecidos en este procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE
(Nombre y Cargo)*

* En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establece la Secretaría de la Función Pública, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio. Lo anterior con fundamento en lo señalado en el último párrafo del artículo 27 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el artículo 50 de su Reglamento.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S394

ANEXO 2

**“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA, CARTA GARANTÍA Y OFICIO
DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN”**

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 19 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

© IN TEXTO

Ciudad de México a 3 de Agosto de 2020

Partida 1

Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x 24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x 24"x 15" y filtros terminales HEPA de 24"x 24"x 11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 12,740 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado de lámina, tapa con registro para acceso a filtros, filtros, emisores y ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 12,740 pcm, contra 2.94" c.a., Modelo CMI- 1120, motor 10HP a 460 V, 3F, 60 CPS, Vent a 625 rpm con arreglo de poleas y banda en motor base flotante, cubremotor, y flete a obra. ENCAMADOS NW N2 VE02.

CANTIDAD: 1



CARLOS VINAMATA CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTO CAVI S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



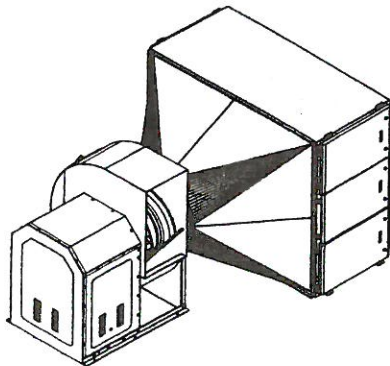
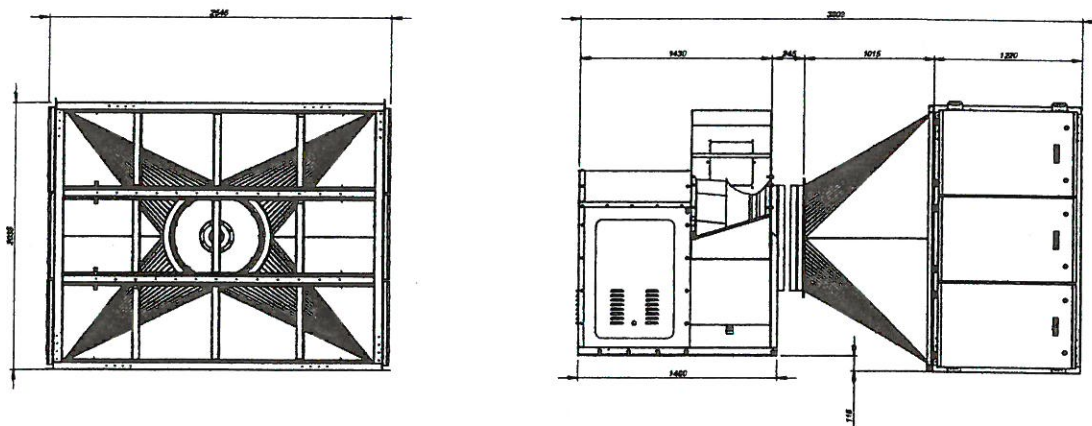
Ciudad de México a 3 de Agosto de 2020

Partida 1

Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x 24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x 24"x 15" y filtros terminales HEPA de 24"x 24"x 11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 12,740 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado de lámina, tapa con registro para acceso a filtros, filtros, emisores y ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 12,740 pcm, contra 2.94" c.a., Modelo CMI- 1120, motor 10HP a 460 V, 3F, 60 CPS, Vent a 625 rpm con arreglo de poleas y banda en motor base flotante, cubremotor, y flete a obra. ENCAMADOS NW N2 VE02.

CANTIDAD: 1

Ficha técnica




 DISEÑO MECÁNICO
 J. GALEGGI
 G. BORGES
 PROYECTO S/E

CMI-900 + FTA/FILTRO
 ANS/B VER COMPONENTES
 CODIGO NUEVO

CMI-900
 A 00

624

[Handwritten signature]

EL PRESENTE DOCUMENTO SE HIZO BAJO LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PROCEDIMIENTO IMPRINTAS 07/2014



CM-I

CMi-900-10HP/4-850RPM-(208-230-3)

Gama de Equipos centrifugos de simple aspiración modelo **CM Clase I** con dos opciones de rodete: de álabes atrasados o del tipo airfoil marca S&P, modelo CMi-900-10HP/4-850-rpm-(208-230-3), con caudal 11.406 cfm y presión 3,36 Inwg. Ideales para la inyección o extracción de aire en aplicaciones comerciales e industriales.

Soler y Palau S.A. de C.V. certifica que este modelo ha sido aprobado para tener el sello de prestaciones certificadas por AMCA. Los valores de caudal, presión, potencia sonora y eficiencia que aquí se muestran, fueron obtenidos en ensayos y procedimientos desarrollados de acuerdo con las publicaciones AMCA 211, 311 y cumplen con los requerimientos del programa de certificación AMCA.

Versión de revisión EasyVent v11, mayo 2020. El certificado se puede consultar en [AMCA](#)

Referencia producto: ENCAMADOS NW N2

Punto requerido

| | |
|------------------|-------------------------|
| Caudal | 11.430 cfm |
| Presión Estática | 3.37 Inwg |
| Temperatura | 37 °C |
| Altitud | 280 m |
| Densidad | 1,1 Kg / m ³ |
| Frecuencia | 60 Hz |

Punto de trabajo

| | |
|---------------------------|------------------------------------|
| Caudal | 11.406 cfm |
| Presión estática | 3.36 Inwg @ 1.1 kg/m ³ |
| Presión dinámica | 0.142 Inwg @ 1.1 kg/m ³ |
| Presión total | 3.50 Inwg @ 1.1 kg/m ³ |
| Presión estática estándar | 3.66 Inwg @ 1.2 kg/m ³ |
| Presión dinámica estándar | 0.155 Inwg @ 1.2 kg/m ³ |
| Presión total estándar | 3.81 Inwg @ 1.2 kg/m ³ |
| Eficiencia | 80 |
| Pot. Elect absorbida | 8.55 hp |
| Rend Total | 79,8 % |
| Potencia útil | 7,89 Hp @ 1,1 kg/m ³ |
| Potencia útil estándar | 8,60 Hp @ 1,2 kg/m ³ |
| Factor de Servicio Req | 8 |
| Rend Estático | 76,5 % |
| Velocidad descarga | 8 m/s |
| Velocidad aspiración | 8 m/s |
| Velocidad ventilador | 850 rpm |
| Potencia específica | 1.299 W/m ³ s |

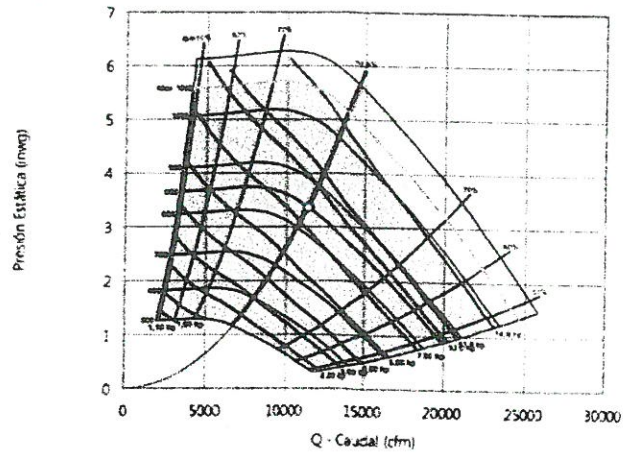
Construcción

| | |
|-------------------|-----------|
| Tamaño ventilador | 900 |
| Peso | 527,55 kg |

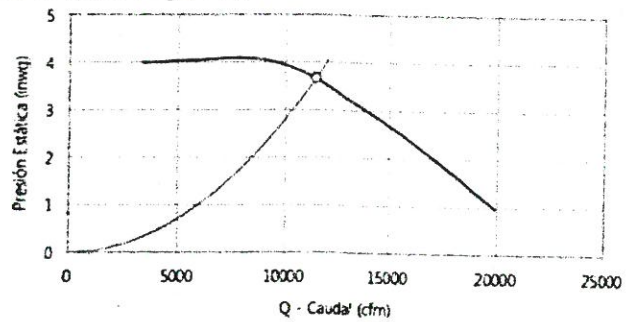
Características del motor

| | |
|-----------------------------|---------------------|
| Número de Polos | 4 |
| Potencia motor | 10 Hp |
| Tensión | 3-208-230/460V-60Hz |
| Intensidad máxima absorbida | 23,9 A / 12,0 A |
| Índice de protección | IP54 |
| Clase motor | B |

Curva



Curva (1,204 Kg / m³)



Características acústicas

| | 63 | 125 | 250 | 500 | 1k | 2k | 4k | 8k | Total |
|-----------------------|----|-----|-----|-----|----|----|----|----|-------|
| Aspiración (LwA) | 79 | 77 | 74 | 72 | 70 | 67 | 72 | 61 | 83 |
| Aspiración LpA @ 3.5m | 64 | 62 | 59 | 57 | 55 | 52 | 57 | 46 | 69 |



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



CM-I

CM-I-900-15HP/4-900RPM-(208-230-3)

Gama de Equipos centrifugos de simple aspiración modelo CM Clase I, con dos opciones de rodete: de álabes atrasados o del tipo airfoil, marca S&P, modelo CM-I-900-15HP/4-900rpm-(208-230-3), con caudal 12.936 cfm y presión 3.55 lSWG Ideales para la inyección o extracción de aire en aplicaciones comerciales e industriales.

Soler y Palau S.A. de C.V. certifica que este modelo ha sido aprobado para tener el sello de prestaciones certificadas por AMCA. Los valores de caudal, presión, potencia sonora y eficiencia que aquí se muestran, fueron obtenidos en ensayos y procedimientos desarrollados de acuerdo con las publicaciones AMCA 211, 311 y cumplen con los requerimientos del programa de certificación AMCA.

Versión de revisión EasyVent v11, mayo 2020. El certificado se puede consultar en [AMCA](#)

Referencia producto: ENCAMADOS SE N2

Punto requerido

| | |
|------------------|-------------------------|
| Caudal | 12.740 cfm |
| Presión Estática | 3,44 lSWG |
| Temperatura | 37 °C |
| Altitud | 280 m |
| Densidad | 1.1 Kg / m ³ |
| Frecuencia | 60 Hz |

Punto de trabajo

| | |
|---------------------------|------------------------------------|
| Caudal | 12.936 cfm |
| Presión estática | 3.55 lSWG @ 1.1 kg/m ³ |
| Presión dinámica | 0.183 lSWG @ 1.1 kg/m ³ |
| Presión total | 3.73 lSWG @ 1.1 kg/m ³ |
| Presión estática estándar | 3.86 lSWG @ 1.2 kg/m ³ |
| Presión dinámica estándar | 0.200 lSWG @ 1.2 kg/m ³ |
| Presión total estándar | 4.06 lSWG @ 1.2 kg/m ³ |
| Eficiencia | 79 |
| Pot Elect absorbida | 10.8 hp |
| Rend Total | 79.2 % |
| Potencia útil | 9.61 Hp @ 1.1 kg/m ³ |
| Potencia útil estándar | 10.5 Hp @ 1.2 kg/m ³ |
| Factor de Servicio Req | 8 |
| Rend Estático | 75.3 % |
| Velocidad descarga | 9.1 m/s |
| Velocidad aspiración | 9.1 m/s |
| Velocidad ventilador | 900 rpm |
| Potencia específica | 1.384 W/m ³ /s |

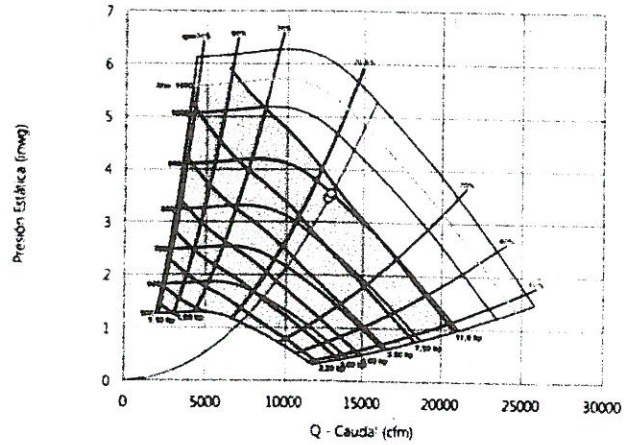
Construcción

| | |
|-------------------|-----------|
| Tamaño ventilador | 900 |
| Peso | 554.82 kg |

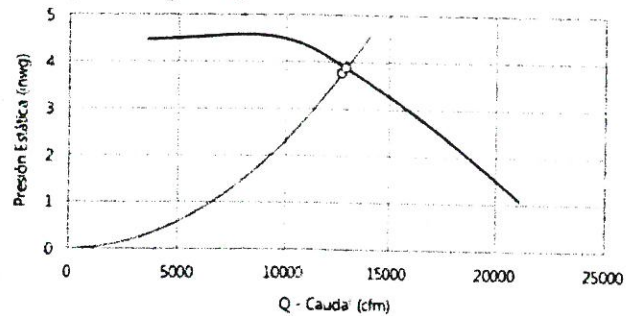
Características del motor

| | |
|-----------------------------|---------------------|
| Número de Polos | 4 |
| Potencia motor | 15 Hp |
| Tensión | 3-208-230/460V-60Hz |
| Intensidad máxima absorbida | 37.0 A / 18.5 A |
| Índice de protección | IP54 |
| Clase motor | B |

Curva



Curva (1,204 Kg / m³)



Características acústicas

| | 63 | 125 | 250 | 500 | 1k | 2k | 4k | 8k | Total |
|-----------------------|----|-----|-----|-----|----|----|----|----|-------|
| Aspiración (LwA) | 82 | 80 | 77 | 75 | 73 | 70 | 75 | 64 | 86 |
| Aspiración LpA @ 1.5m | 67 | 65 | 62 | 60 | 58 | 55 | 60 | 49 | 72 |

X
Q-1

Ciudad de México a 3 de Agosto de 2020

Partida 2

Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x 24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x 24"x 15" y filtros terminales HEPA de 24"x 24"x 11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 11,430 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado de lámina, tapa con registro para acceso a filtros, filtros, emisores y ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 11,430 pcm, contra 2.87" c.a., Modelo CMI- 800, motor 10HP a 460 V, 3F, 60 CPS, Vent a 1000 rpm con arreglo de poleas y banda en motor base flotante, cubremotor, y flete a obra. VE01 ENCAMADOS SE N2.

CANTIDAD: 2



CARLOS VIÑAMATA CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTO CAVI S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

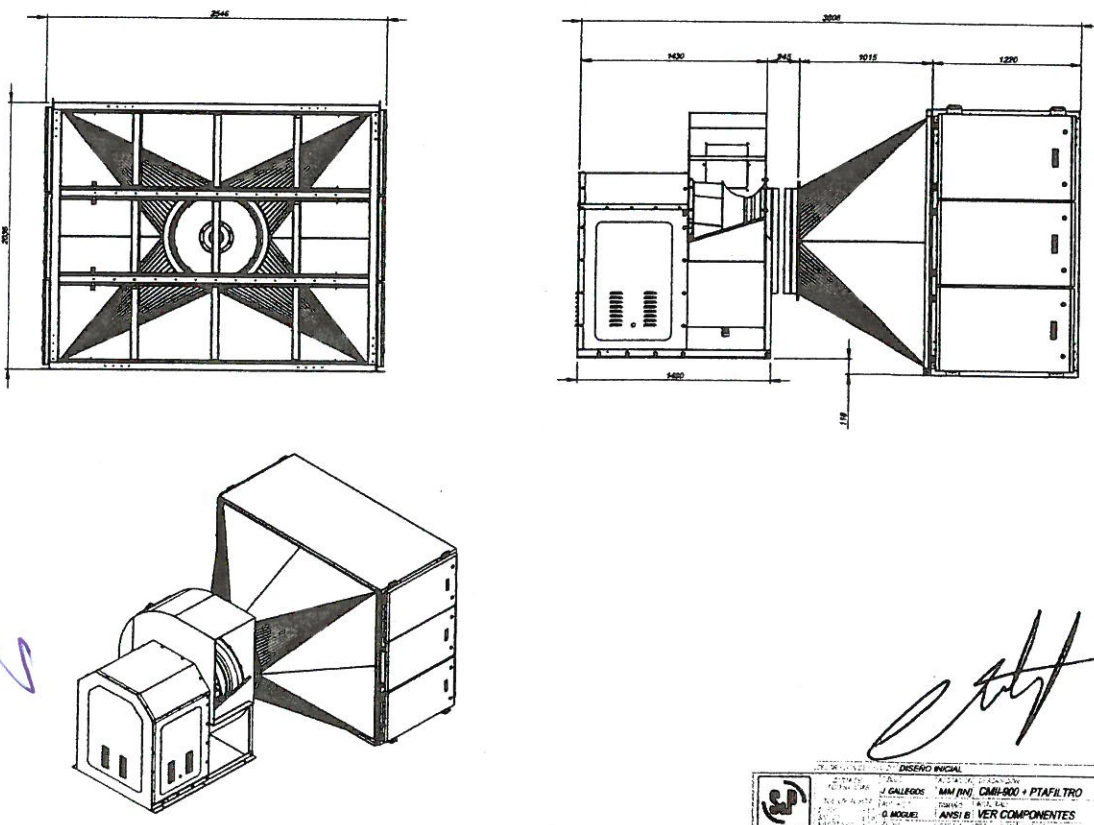
Ciudad de México a 3 de Agosto de 2020

Partida 2

Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24" x 24" 35%, prefiltros bolsa de 24" x 24" x 15" y filtros terminales HEPA de 24" x 24" x 11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 11,430 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado de lámina, tapa con registro para acceso a filtros, filtros, emisores y ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 11,430 pcm, contra 2.87" c.a., Modelo CMI- 800, motor 10HP a 460 V, 3F, 60 CPS, Vent a 1000 rpm con arreglo de poleas y banda en motor base flotante, cubremotor, y flete a obra. VE01 ENCAMADOS SE N2.

CANTIDAD: 2

Ficha técnica



2246
 2008
 1400 1015 1220
 1400 118

DISEÑO INICIAL
 J. CALLEJO: MM (RM) CMI-800 + PTA.FILTRO
 G. MOQUE: ANSI E VER COMPONENTES
 ENTREGA: SE CODIGO NUEVO
 CHII-989
 00



CM-I

CMI-900-10HP/4-850RPM-(208-230-3)

Gama de Equipos centrifugos de simple aspiración modelo CM Clase I, con dos opciones de rodete de álabes atrasados o del tipo airfoil, marca S&P, modelo CMI-900-10HP/4-850rpm-(208-230-3), con caudal 11.406 cfm y presión 3,36 Inwg. Ideales para la inyección o extracción de aire en aplicaciones comerciales e industriales

Soler y Palau S.A. de C.V. certifica que este modelo ha sido aprobado para tener el sello de prestaciones certificadas por AMCA. Los valores de caudal, presión, potencia sonora y eficiencia que aquí se muestran, fueron obtenidos en ensayos y procedimientos desarrollados de acuerdo con las publicaciones AMCA 211, 311 y cumplen con los requerimientos del programa de certificación AMCA.

Versión de revisión EasyVent v1.1, mayo 2020. El certificado se puede consultar en [AMCA](#)

Referencia producto: ENCAMADOS NW N2

Punto requerido

| | |
|------------------|-------------------------|
| Caudal | 11.430 cfm |
| Presión Estática | 3,37 Inwg |
| Temperatura | 37 °C |
| Altitud | 280 m |
| Densidad | 1,1 Kg / m ³ |
| Frecuencia | 60 Hz |

Punto de trabajo

| | |
|---------------------------|------------------------------------|
| Caudal | 11.406 cfm |
| Presión estática | 3,36 Inwg @ 1,1 kg/m ³ |
| Presión dinámica | 0,142 Inwg @ 1,1 kg/m ³ |
| Presión total | 3,50 Inwg @ 1,1 kg/m ³ |
| Presión estática estándar | 3,66 Inwg @ 1,2 kg/m ³ |
| Presión dinámica estándar | 0,155 Inwg @ 1,2 kg/m ³ |
| Presión total estándar | 3,81 Inwg @ 1,2 kg/m ³ |
| Eficiencia | 80 |
| Pot. Elect absorbida | 8,55 hp |
| Rend Total | 79,8 % |
| Potencia útil | 7,89 Hp @ 1,1 kg/m ³ |
| Potencia útil estándar | 8,60 Hp @ 1,2 kg/m ³ |
| Factor de Servicio Req | 8 |
| Rend Estático | 76,5 % |
| Velocidad descarga | 8 m/s |
| Velocidad aspiración | 8 m/s |
| Velocidad ventilador | 850 rpm |
| Potencia específica | 1,299 W/m ³ /s |

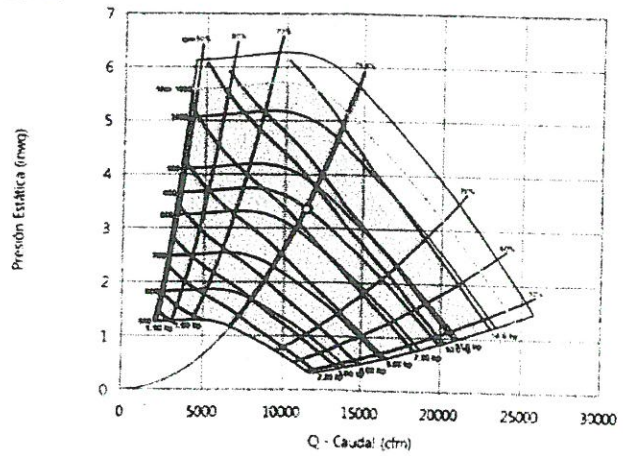
Construcción

| | |
|-------------------|-----------|
| Tamaño ventilador | 900 |
| Peso | 527,55 kg |

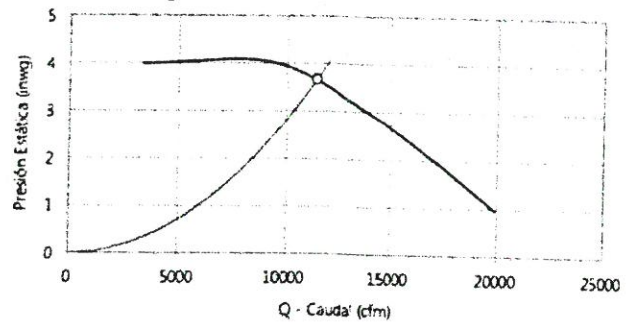
Características del motor

| | |
|-----------------------------|---------------------|
| Número de Polos | 4 |
| Potencia motor | 10 Hp |
| Tensión | 3-208-230/460V-60Hz |
| Intensidad máxima absorbida | 23,9 A / 12,0 A |
| Índice de protección | IP54 |
| Clase motor | B |

Curva



Curva (1,204 Kg / m³)



Características acústicas

| | 63 | 125 | 250 | 500 | 1k | 2k | 4k | 8k | Total |
|-------------------------|----|-----|-----|-----|----|----|----|----|-------|
| Aspiración (LwA) | 79 | 77 | 74 | 72 | 70 | 67 | 72 | 61 | 83 |
| Aspiración (LpA @ 3.5m) | 64 | 62 | 59 | 57 | 55 | 52 | 57 | 46 | 69 |



ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CM-I

CMI-900-15HP/4-900RPM-(208-230-3)

Gama de Equipos centrifugos de simple aspiración modelo CM Clase I, con dos opciones de rodete: de álabes atrasados o del tipo airfoil, marca S&P, modelo CMI-900-15HP/4-900rpm-(208-230-3), con caudal 12.936 cfm y presión 3,55 Inwg. Ideales para la inyección o extracción de aire en aplicaciones comerciales e industriales.

Soler y Palau S.A. de C.V. certifica que este modelo ha sido aprobado para tener el sello de prestaciones certificadas por AMCA. Los valores de caudal, presión, potencia sonora y eficiencia que aquí se muestran, fueron obtenidos en ensayos y procedimientos desarrollados de acuerdo con las publicaciones AMCA 211, 311 y cumplen con los requerimientos del programa de certificación AMCA.

Versión de revisión EasyVent v11, mayo 2020. El certificado se puede consultar en [AMCA](#)

Referencia producto: ENCAMADOS SE N2

Punto requerido

| | |
|------------------|-------------------------|
| Caudal | 12.740 cfm |
| Presión Estática | 3,44 Inwg |
| Temperatura | 37 °C |
| Altitud | 280 m |
| Densidad | 1,1 Kg / m ³ |
| Frecuencia | 60 Hz |

Punto de trabajo

| | |
|---------------------------|------------------------------------|
| Caudal | 12.936 cfm |
| Presión estática | 3,55 Inwg @ 1,1 kg/m ³ |
| Presión dinámica | 0,183 Inwg @ 1,1 kg/m ³ |
| Presión total | 3,73 Inwg @ 1,1 kg/m ³ |
| Presión estática estándar | 3,86 Inwg @ 1,2 kg/m ³ |
| Presión dinámica estándar | 0,200 Inwg @ 1,2 kg/m ³ |
| Presión total estándar | 4,06 Inwg @ 1,2 kg/m ³ |
| Eficiencia | 79 |
| Pot Elect absorbida | 10,8 hp |
| Rend Total | 79,2 % |
| Potencia útil | 9,61 Hp @ 1,1 kg/m ³ |
| Potencia útil estándar | 10,5 Hp @ 1,2 kg/m ³ |
| Factor de Servicio Req | 8 |
| Rend Estático | 75,3 % |
| Velocidad descarga | 9,1 m/s |
| Velocidad aspiración | 9,1 m/s |
| Velocidad ventilador | 900 rpm |
| Potencia específica | 1,384 W/m ³ /s |

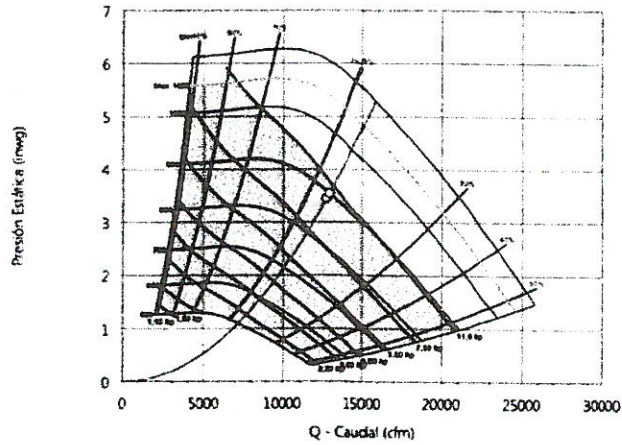
Construcción

| | |
|-------------------|-----------|
| Tamaño ventilador | 900 |
| Peso | 554,82 kg |

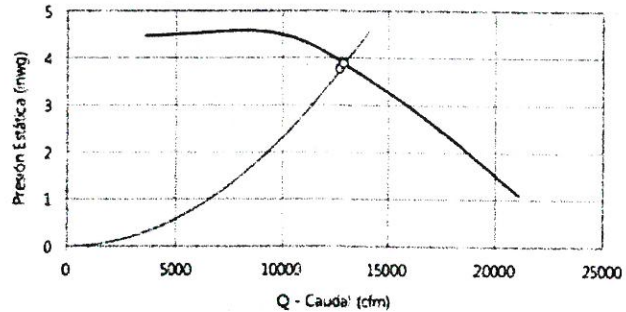
Características del motor

| | |
|-----------------------------|---------------------|
| Número de Polos | 4 |
| Potencia motor | 15 Hp |
| Tensión | 3-208-230/460V-60Hz |
| Intensidad máxima absorbida | 37,0 A / 18,5 A |
| Índice de protección | IP54 |
| Clase motor | B |

Curva



Curva (1,204 Kg / m³)



Características acústicas

| | 63 | 125 | 250 | 500 | 1k | 2k | 4k | 8k | Total |
|-------------------------|----|-----|-----|-----|----|----|----|----|-------|
| Aspiración (dBA) | 82 | 80 | 77 | 75 | 73 | 70 | 75 | 64 | 86 |
| Aspiración (dBA @ 1.5m) | 67 | 65 | 62 | 60 | 58 | 55 | 60 | 49 | 72 |



Ciudad de México a 3 de Agosto de 2020

Partida 3

Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x 24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x 24"x 15" y filtros terminales HEPA de 24"x 24"x 11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 1,170 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lámina, tapa con registro para acceso a filtros, filtros, emisores y ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 1,170 pcm, contra 2.69" c.a., Modelo CMI- 450, motor 2HP a 460 V, 3F, 60 CPS, Vent a 1,650 rpm con suministro, arreglo de poleas y banda, motor base flotante, cubremotor, y flete a obra. VEA-53-54-55-AISLADOS4 5.

CANTIDAD: 1



CARLOS VIÑAMATA CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTO CAVI S.A. DE C.V.

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

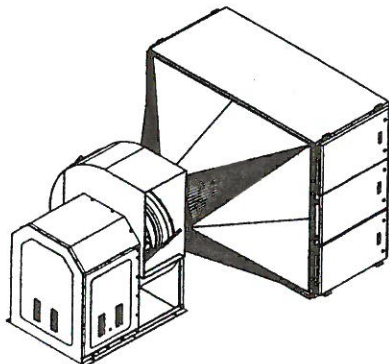
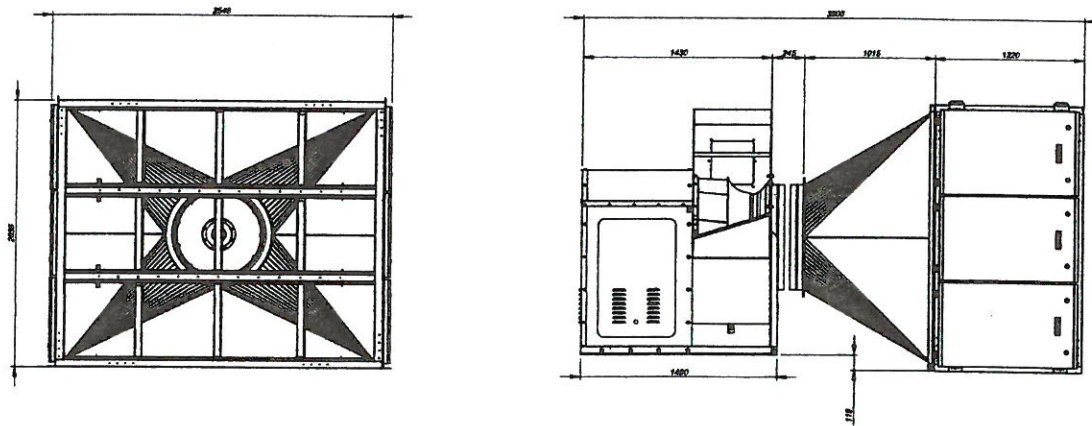
Ciudad de México a 3 de Agosto de 2020

Partida 3

Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24" x 24" 35%, prefiltros bolsa de 24" x 24" x 15" y filtros terminales HEPA de 24" x 24" x 11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 1,170 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lámina, tapa con registro para acceso a filtros, filtros, emisores y ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 1,170 pcm, contra 2.69" c.a., Modelo CMI-450, motor 2HP a 460 V, 3F, 60 CPS, Vent a 1,650 rpm con suministro, arreglo de poleas y banda, motor base flotante, cubremotor, y flete a obra. VEA-53-54-55-AISLADOS4 5.

CANTIDAD: 1

Ficha técnica




| | | | |
|---|--|------------------------------|-----------------------|
|  | | DISEÑO MECÁNICO | |
| DATOS DE IDENTIFICACIÓN: TÍTULO: PROYECTO CAVI CLIENTE: PROYECTO CAVI FECHA: 10/08/2020 ESCALA: 1:1 | DESCRIPCIÓN: 1 GABINETE PARA 1,170 PCM CON 2 FILTROS PLANOS PLEAT 24" X 24" X 1.5" Y 2 FILTROS TERMINALES HEPA 24" X 24" X 11.5" | MATERIAL: ALUMINIO | CANTIDAD: 1 |
| AUTORIZADO:  | | CODIGO NUEVO | |
| REVISADO:  | | CHIT-900 | |
| ELABORADO:  | | 2 00 | |



CM-I

CMI-900-10HP/4-850RPM-(208-230-3)

Gama de Equipos centrifugos de simple aspiración modelo CM Clase I, con dos opciones de rodete: de álabes atrasados o del tipo airfoil, marca S&P, modelo CMI-900-10HP/4-850rpm-(208-230-3), con caudal 11.406 cfm y presión 3,36 Inwg. Ideales para la inyección o extracción de aire en aplicaciones comerciales e industriales.

Soler y Palau S.A. de C.V. certifica que este modelo ha sido aprobado para tener el sello de prestaciones certificadas por AMCA. Los valores de caudal, presión, potencia sonora y eficiencia que aquí se muestran, fueron obtenidos en ensayos y procedimientos desarrollados de acuerdo con las publicaciones AMCA 211, 311 y cumplen con los requerimientos del programa de certificación AMCA.

Versión de revisión EasyVent v11, mayo 2020. El certificado se puede consultar en [AMCA](#)

Referencia producto: ENCAMADOS NW N2

Punto requerido

Caudal' 11 430 cfm
 Presión Estática 3,37 Inwg
 Temperatura 37 °C
 Altitud 280 m
 Densidad 1,1 Kg / m³
 Frecuencia 60 Hz

Punto de trabajo

Caudal' 11.406 cfm
 Presión estática 3.36 Inwg @ 1.1 kg/m³
 Presión dinámica 0.142 Inwg @ 1.1 kg/m³
 Presión total 3.50 Inwg @ 1.1 kg/m³
 Presión estática estándar 3,66 Inwg @ 1,2 kg/m³
 Presión dinámica estándar 0,155 Inwg @ 1,2 kg/m³
 Presión total estándar 3,81 Inwg @ 1,2 kg/m³
 Eficiencia 80
 Pot. Elect absorbida 8,55 hp
 Rend Total 79,8 %
 Potencia útil 7,89 Hp @ 1,1 kg/m³
 Potencia útil estándar 8,60 Hp @ 1,2 kg/m³
 Factor de Servicio Req 8
 Rend Estático 76,5 %
 Velocidad descarga 8 m/s
 Velocidad aspiración 8 m/s
 Velocidad ventilador 850 rpm
 Potencia específica 1,299 W/m³s

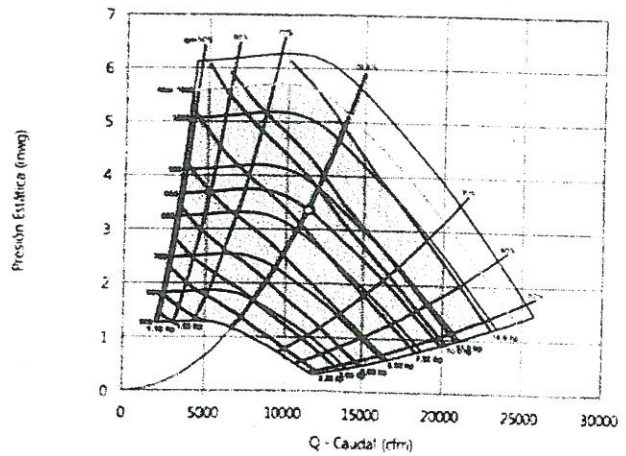
Construcción

Tamaño ventilador 900
 Peso 527,55 kg

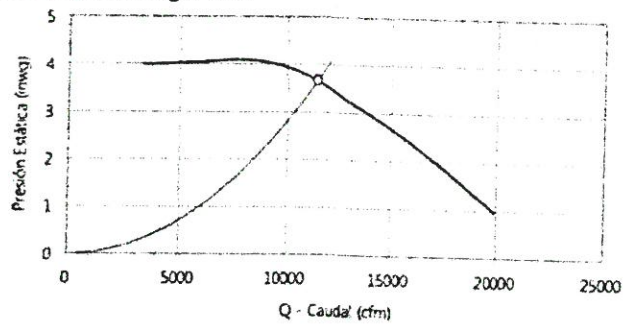
Características del motor

Número de Polos 4
 Potencia motor 10 Hp
 Tensión 3-208-230/460V-60Hz
 Intensidad máxima absorbida 23.9 A / 12,0 A
 Índice de protección IP54
 Clase motor B

Curva



Curva (1,204 Kg / m³)



Características acústicas

| | 63 | 125 | 250 | 500 | 1k | 2k | 4k | 8k | Total |
|-----------------------|----|-----|-----|-----|----|----|----|----|-------|
| Aspiración (LwA) | 79 | 77 | 74 | 72 | 70 | 67 | 72 | 61 | 83 |
| Aspiración LpA @ 1.5m | 64 | 62 | 59 | 57 | 55 | 52 | 57 | 46 | 69 |

0-1

ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



CM-I

CMI-900-15HP/4-900RPM-(208-230-3)

Gama de Equipos centrifugos de simple aspiración modelo CM Clase I, con dos opciones de rodete: de álabes atrasados o del tipo airfoil, marca S&P, modelo CMI-900-15HP/4-900rpm-(208-230-3), con caudal 12.936 cfm y presión 3.55 Inwg. Ideales para la inyección o extracción de aire en aplicaciones comerciales e industriales.

Soler y Palau S.A. de C.V. certifica que este modelo ha sido aprobado para tener el sello de prestaciones certificadas por AMCA. Los valores de caudal, presión, potencia sonora y eficiencia que aquí se muestran, fueron obtenidos en ensayos y procedimientos desarrollados de acuerdo con las publicaciones AMCA 211, 311 y cumplen con los requerimientos del programa de certificación AMCA.

Versión de revisión EasyVent v11, mayo 2020. El certificado se puede consultar en [AMCA](#)

Referencia producto: ENCAMADOS SE N2

Punto requerido

| | |
|------------------|-------------------------|
| Caudal | 12.740 cfm |
| Presión Estática | 3,44 Inwg |
| Temperatura | 37 °C |
| Altitud | 280 m |
| Densidad | 1,1 Kg / m ³ |
| Frecuencia | 60 Hz |

Punto de trabajo

| | |
|---------------------------|------------------------------------|
| Caudal | 12.936 cfm |
| Presión estática | 3,55 Inwg @ 1,1 kg/m ³ |
| Presión dinámica | 0,183 Inwg @ 1,1 kg/m ³ |
| Presión total | 3,73 Inwg @ 1,1 kg/m ³ |
| Presión estática estándar | 3,86 Inwg @ 1,2 kg/m ³ |
| Presión dinámica estándar | 0,200 Inwg @ 1,2 kg/m ³ |
| Presión total estándar | 4,06 Inwg @ 1,2 kg/m ³ |
| Eficiencia | 79 |
| Pot. Eléct absorbida | 10,8 hp |
| Rend Total | 79,2 % |
| Potencia útil | 9,61 Hp @ 1,1 kg/m ³ |
| Potencia útil estándar | 10,5 Hp @ 1,2 kg/m ³ |
| Factor de Servicio Req | 8 |
| Rend Estático | 75,3 % |
| Velocidad descarga | 9,1 m/s |
| Velocidad aspiración | 9,1 m/s |
| Velocidad ventilador | 900 rpm |
| Potencia específica | 1.384 W/m ³ /s |

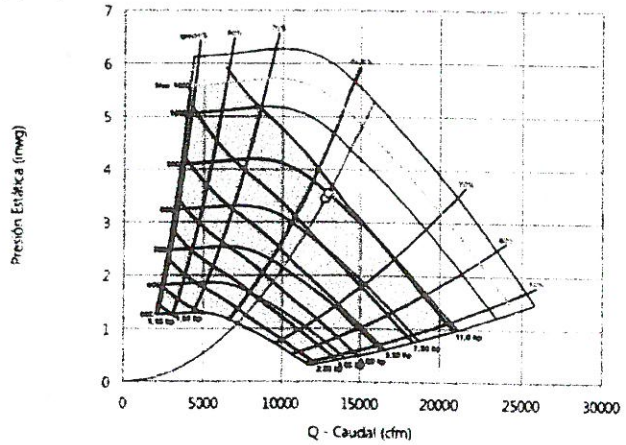
Construcción

| | |
|-------------------|-----------|
| Tamaño ventilador | 900 |
| Peso | 554,82 kg |

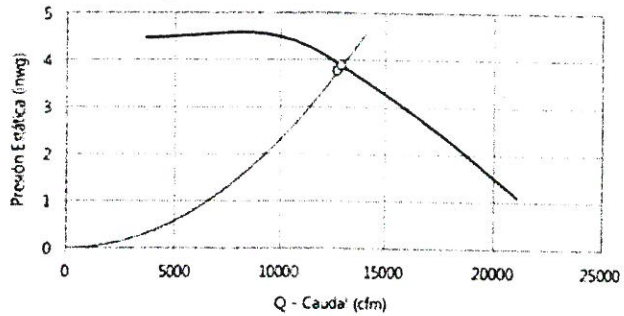
Características del motor

| | |
|-----------------------------|---------------------|
| Número de Polos | 4 |
| Potencia motor | 15 Hp |
| Tensión | 3-208-230/460V-60Hz |
| Intensidad máxima absorbida | 37,0 A / 18,5 A |
| Índice de protección | IP54 |
| Clase motor | B |

Curva



Curva (1,204 Kg / m³)



Características acústicas

| | 63 | 125 | 250 | 500 | 1k | 2k | 4k | 8k | Total |
|-----------------------|----|-----|-----|-----|----|----|----|----|-------|
| Aspiración (LwA) | 82 | 80 | 77 | 75 | 73 | 70 | 75 | 64 | 86 |
| Aspiración LpA @ 1.5m | 67 | 65 | 62 | 60 | 58 | 55 | 60 | 49 | 72 |



Ciudad de México a 3 de Agosto de 2020

Partida 4

Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x 24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x 24"x 15" y filtros terminales HEPA de 24"x 24"x 11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 760 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lámina, tapa con registro para acceso a filtros, suministro de filtros, emisores y ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 760 pcm, contra 2.72" c.a., Modelo CMI- 400, motor 1HP a 460 V, 3F, 60 CPS, Vent a 1,675 rpm con arreglo de poleas y banda, motor en base flotante, cubremotor, y flete a obra. URGENCIAS.

CANTIDAD: 1



CARLOS VIÑAMATA CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTO CAVI S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



Ciudad de México a 3 de Agosto de 2020

Partida 4

Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x 24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x 24"x 15" y filtros terminales HEPA de 24"x 24"x 11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 760 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lámina, tapa con registro para acceso a filtros, suministro de filtros, emisores y ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 760 pcm, contra 2.72" c.a., Modelo CMI- 400, motor 1HP a 460 V, 3F, 60 CPS, Vent a 1,675 rpm con arreglo de poleas y banda, motor en base flotante, cubremotor, y flete a obra. **URGENCIAS.**

CANTIDAD: 1

Ficha técnica

Technical drawing showing the front and side views of a filter bank cabinet. The front view shows a grid of filter slots with a central circular access point. The side view shows the internal structure, including the fan assembly and filter housing. Dimensions are provided for both views. A perspective view shows the cabinet with its access door open. A signature is present in the bottom right corner.

Vertical text on the left side: EL PRESENTE FOTOCOPIADO SE HIZO BAJO LA CONDICIÓN DE QUE LAS COPIAS EN EL PROCEDIMIENTO INTERNO DE PROYECTO

Bottom right corner contains a signature and a technical specification table:

| | |
|--|--|
| | DISEÑO FINAL CALLES: MM (M) CMI-900 + PTA/FILTRO ANS: B: VER COMPONENTES SE: CODIGO NUEVO CHII-900 00 |
|--|--|



CM-I

CMI-900-10HP/4-850RPM-(208-230-3)

Gama de Equipos centrifugos de simple aspiración modelo CM Clase I, con dos opciones de rodete de álabes atrasados o del tipo airfoil, marca S&P, modelo CMI-900-10HP/4-850rpm-(208-230-3), con caudal 11.406 cfm y presión 3.36 inwg. Ideales para la inyección o extracción de aire en aplicaciones comerciales e industriales.

Soler y Palau S.A. de C.V. certifica que este modelo ha sido aprobado para tener el sello de prestaciones certificadas por AMCA. Los valores de caudal, presión, potencia sonora y eficiencia que aquí se muestran, fueron obtenidos en ensayos y procedimientos desarrollados de acuerdo con las publicaciones AMCA 211, 311 y cumplen con los requerimientos del programa de certificación AMCA.

Versión de revisión EasyVent v11, mayo 2020. El certificado se puede consultar en [AMCA](#)

Referencia producto: ENCAMADOS NW N2

Punto requerido

Caudal 11.430 cfm
 Presión Estática 3,37 inwg
 Temperatura 37 °C
 Altitud 280 m
 Densidad 1,1 Kg / m³
 Frecuencia 60 Hz

Punto de trabajo

Caudal 11.406 cfm
 Presión estática 3,36 inwg @ 1,1 kg/m³
 Presión dinámica 0,142 inwg @ 1,1 kg/m³
 Presión total 3,50 inwg @ 1,1 kg/m³
 Presión estática estándar 3,66 inwg @ 1,2 kg/m³
 Presión dinámica estándar 0,155 inwg @ 1,2 kg/m³
 Presión total estándar 3,81 inwg @ 1,2 kg/m³
 Eficiencia 80
 Pot. Elect absorbida 8,55 hp
 Rend Total 79,8 %
 Potencia útil 7,89 Hp @ 1,1 kg/m³
 Potencia útil estándar 8,60 Hp @ 1,2 kg/m³
 Factor de Servicio Req 8
 Rend Estático 76,5 %
 Velocidad descarga 8 m/s
 Velocidad aspiración 8 m/s
 Velocidad ventilador 850 rpm
 Potencia específica 1.299 W/m³/s

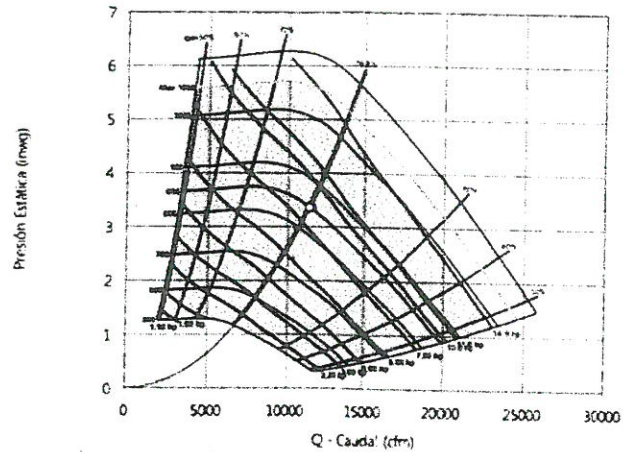
Construcción

Tamaño ventilador 900
 Peso 527,55 kg

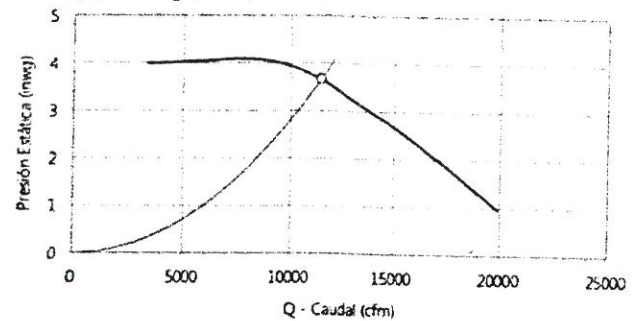
Características del motor

Número de Polos 4
 Potencia motor 10 Hp
 Tensión 3-208-230/460V-60Hz
 Intensidad máxima absorbida 23,9 A / 12,0 A
 Índice de protección IP54
 Clase motor B

Curva



Curva (1,204 Kg / m³)



Características acústicas

| | 63 | 125 | 250 | 500 | 1k | 2k | 4k | 8k | Total |
|-------------------------|----|-----|-----|-----|----|----|----|----|-------|
| Aspiración (LWA) | 79 | 77 | 74 | 72 | 70 | 67 | 72 | 61 | 83 |
| Aspiración (LpA @ 1.5m) | 64 | 62 | 59 | 57 | 55 | 52 | 57 | 46 | 69 |

0-1

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



CM-I

CMI-900-15HP/4-900RPM-(208-230-3)

Gama de Equipos centrifugos de simple aspiración modelo CM Clase I, con dos opciones de rodete: de álabes atrasados o del tipo airfoil, marca S&P, modelo CMI-900-15HP/4-900rpm-(208-230-3), con caudal 12.936 cfm y presión 3,55 Inwg Ideales para la inyección o extracción de aire en aplicaciones comerciales e industriales.

Soler y Palau S.A. de C.V. certifica que este modelo ha sido aprobado para tener el sello de prestaciones certificadas por AMCA. Los valores de caudal, presión, potencia sonora y eficiencia que aquí se muestran, fueron obtenidos en ensayos y procedimientos desarrollados de acuerdo con las publicaciones AMCA 211, 311 y cumplen con los requerimientos del programa de certificación AMCA.

Versión de revisión EasyVent v11, mayo 2020. El certificado se puede consultar en [AMCA](#)

Referencia producto: ENCAMADOS SE N2

Punto requerido

Caudal 12.740 cfm
 Presión Estática 3,44 Inwg
 Temperatura 37 °C
 Altitud 280 m
 Densidad 1,1 Kg / m³
 Frecuencia 60 Hz

Punto de trabajo

Caudal 12.936 cfm
 Presión estática 3,55 Inwg @ 1,1 kg/m³
 Presión dinámica 0,183 Inwg @ 1,1 kg/m³
 Presión total 3,73 Inwg @ 1,1 kg/m³
 Presión estática estándar 3,86 Inwg @ 1,2 kg/m³
 Presión dinámica estándar 0,200 Inwg @ 1,2 kg/m³
 Presión total estándar 4,06 Inwg @ 1,2 kg/m³
 Eficiencia 79
 Pot. Elect absorbida 10,8 hp
 Rend Total 79,2 %
 Potencia útil 9,61 Hp @ 1,1 kg/m³
 Potencia útil estándar 10,5 Hp @ 1,2 kg/m³
 Factor de Servicio Req 8
 Rend Estático 75,3 %
 Velocidad descarga 9,1 m/s
 Velocidad aspiración 9,1 m/s
 Velocidad ventilador 900 rpm
 Potencia específica 1.384 W/m³/s

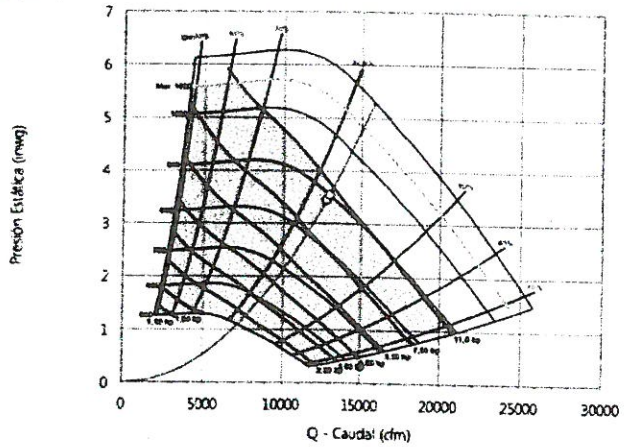
Construcción

Tamaño ventilador 900
 Peso 554,82 kg

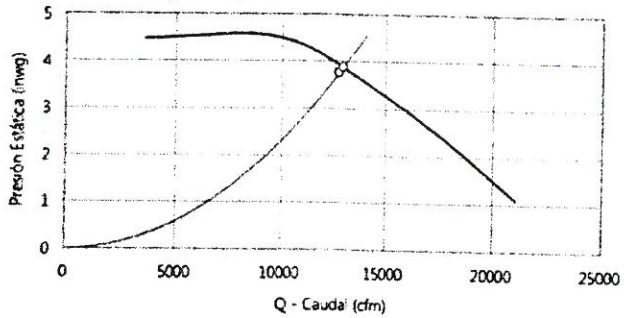
Características del motor

Número de Polos 4
 Potencia motor 15 Hp
 Tensión 3-208-230/460V-60Hz
 Intensidad máxima absorbida 37,0 A / 18,5 A
 Índice de protección IP54
 Clase motor B

Curva



Curva (1,204 Kg / m³)



Características acústicas

| | 63 | 125 | 250 | 500 | 1k | 2k | 4k | 8k | Total |
|-------------------------|----|-----|-----|-----|----|----|----|----|-------|
| Aspiración (LWA) | 82 | 80 | 77 | 75 | 73 | 70 | 75 | 64 | 86 |
| Aspiración (LpA) @ 1.5m | 67 | 65 | 62 | 60 | 58 | 55 | 60 | 49 | 72 |



Ciudad de México a 3 de Agosto de 2020

Partida 5

Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x 24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x 24"x 15" y filtros terminales HEPA de 24"x 24"x 11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 8,790 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lámina, tapa con registro para acceso a filtros, suministro de filtros, emisores y ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 8,790 pcm, contra 2.94" c.a., Modelo CMI- 1120, motor 10HP a 460 V, 3F, 60 CPS, Vent a 625 rpm con arreglo de poleas y banda, motor base flotante, cubremotor, y flete a obra. URGENCIAS.

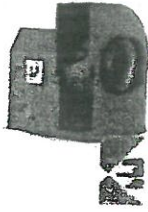
CANTIDAD: 1



CARLOS VIÑAMATA CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTO CAVI S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS





CM-I

CMI-900-10HP/4-850RPM-(208-230-3)

Gama de Equipos centrifugos de simple aspiración modelo CM Clase I con dos opciones de rodete: de álabes atrasados o del tipo airfoil, marca S&P, modelo CMI-900-10HP/4-850rpm-(208-230-3), con caudal 11.406 cfm y presión 3.36 Inwg. Ideales para la inyección o extracción de aire en aplicaciones comerciales e industriales.

Soler y Palau S.A. de C.V. certifica que este modelo ha sido aprobado para tener el sello de prestaciones certificadas por AMCA. Los valores de caudal, presión, potencia sonora y eficiencia que aquí se muestran, fueron obtenidos en ensayos y procedimientos desarrollados de acuerdo con las publicaciones AMCA 211, 311 y cumplen con los requerimientos del programa de certificación AMCA.

Versión de revisión EasyVent v11, mayo 2020. El certificado se puede consultar en [AMCA](#)

Referencia producto: ENCAMADOS NW N2

Punto requerido

| | |
|------------------|-------------------------|
| Caudal | 11.430 cfm |
| Presión Estática | 3.37 Inwg |
| Temperatura | 37 °C |
| Altitud | 280 m |
| Densidad | 1.1 Kg / m ³ |
| Frecuencia | 60 Hz |

Punto de trabajo

| | |
|---------------------------|------------------------------------|
| Caudal | 11.406 cfm |
| Presión estática | 3.36 Inwg @ 1.1 kg/m ³ |
| Presión dinámica | 0.142 Inwg @ 1.1 kg/m ³ |
| Presión total | 3.50 Inwg @ 1.1 kg/m ³ |
| Presión estática estándar | 3.66 Inwg @ 1.2 kg/m ³ |
| Presión dinámica estándar | 0.155 Inwg @ 1.2 kg/m ³ |
| Presión total estándar | 3.81 Inwg @ 1.2 kg/m ³ |
| Eficiencia | 80 |
| Pot. Elect. absorbida | 8.55 hp |
| Rend. Total | 79.8 % |
| Potencia útil | 7.89 Hp @ 1.1 kg/m ³ |
| Potencia útil estándar | 8.60 Hp @ 1.2 kg/m ³ |
| Factor de Servicio Req. | 8 |
| Rend. Estático | 76.5 % |
| Velocidad descarga | 8 m/s |
| Velocidad aspiración | 8 m/s |
| Velocidad ventilador | 850 rpm |
| Potencia específica | 1.299 W/m ³ /s |

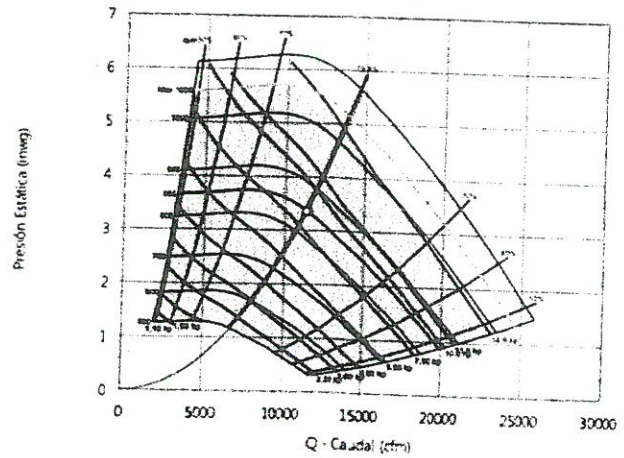
Construcción

| | |
|-------------------|-----------|
| Tamaño ventilador | 900 |
| Peso | 527.55 kg |

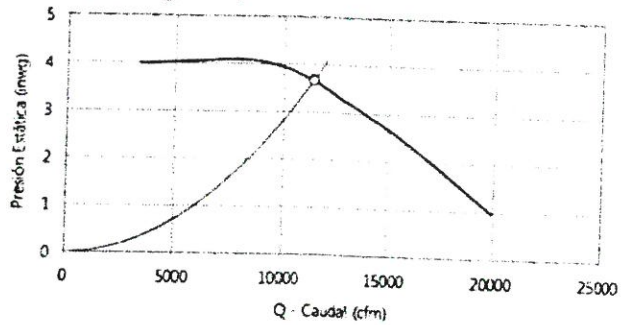
Características del motor

| | |
|-----------------------------|---------------------|
| Número de Polos | 4 |
| Potencia motor | 10 Hp |
| Tensión | 3-208-230/460V-60Hz |
| Intensidad máxima absorbida | 23.9 A / 12.0 A |
| Índice de protección | IP54 |
| Clase motor | B |

Curva



Curva (1,204 Kg / m³)



Características acústicas

| | 63 | 125 | 250 | 500 | 1k | 2k | 4k | 8k | Total |
|-------------------------|----|-----|-----|-----|----|----|----|----|-------|
| Aspiración (LWA) | 79 | 77 | 74 | 72 | 70 | 67 | 72 | 61 | 83 |
| Aspiración (LPA @ 1.5m) | 64 | 62 | 59 | 57 | 55 | 52 | 57 | 46 | 69 |



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



CM-I

CM-I-900-15HP/4-900RPM-(208-230-3)

Gama de Equipos centrifugos de simple aspiración modelo CM Clase I, con dos opciones de rodete: de álabes atrasados o del tipo airfoil, marca S&P, modelo CM-I-900-15HP/4-900rpm-(208-230-3), con caudal 12.936 cfm y presión 3.55 inwg. Ideales para la inyección o extracción de aire en aplicaciones comerciales e industriales.

Soler y Palau S.A. de C.V. certifica que este modelo ha sido aprobado para tener el sello de prestaciones certificadas por AMCA. Los valores de caudal, presión, potencia sonora y eficiencia que aquí se muestran, fueron obtenidos en ensayos y procedimientos desarrollados de acuerdo con las publicaciones AMCA 211, 311 y cumplen con los requerimientos del programa de certificación AMCA.

Versión de revisión EasyVent v11, mayo 2020. El certificado se puede consultar en [AMCA](#)

Referencia producto: ENCAMADOS SE N2

Punto requerido

Caudal 12 740 cfm
 Presión Estática 3,44 inwg
 Temperatura 37 °C
 Altitud 280 m
 Densidad 1,1 Kg / m³
 Frecuencia 60 Hz

Punto de trabajo

Caudal 12.936 cfm
 Presión estática 3,55 inwg @ 1,1 kg/m³
 Presión dinámica 0,183 inwg @ 1,1 kg/m³
 Presión total 3,73 inwg @ 1,1 kg/m³
 Presión estática estándar 3,86 inwg @ 1,2 kg/m³
 Presión dinámica estándar 0,200 inwg @ 1,2 kg/m³
 Presión total estándar 4,06 inwg @ 1,2 kg/m³
 Eficiencia 79
 Pot. Elect absorbida 10,8 hp
 Rend Total 79,2 %
 Potencia útil 9,61 Hp @ 1,1 kg/m³
 Potencia útil estándar 10,5 Hp @ 1,2 kg/m³
 Factor de Servicio Req 8
 Rend Estático 75,3 %
 Velocidad descarga 9,1 m/s
 Velocidad aspiración 9,1 m/s
 Velocidad ventilador 900 rpm
 Potencia específica 1.384 W/m³/s

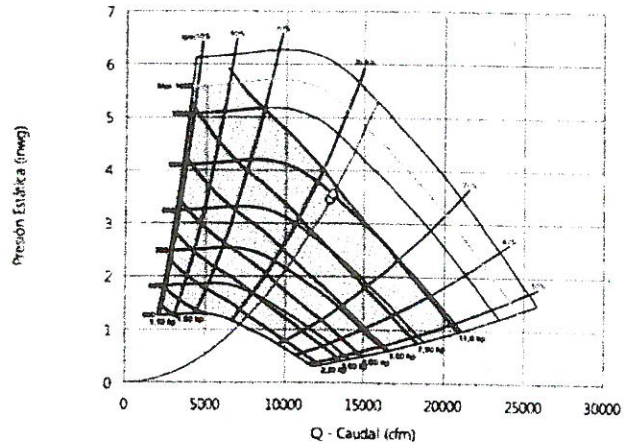
Construcción

Tamaño ventilador 900
 Peso 554,82 kg

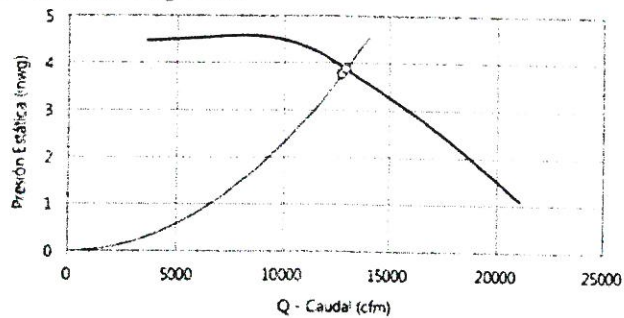
Características del motor

Número de Polos 4
 Potencia motor 15 Hp
 Tensión 3-208-230/460V-60Hz
 Intensidad máxima absorbida 37,0 A / 18,5 A
 Índice de protección IP54
 Clase motor B

Curva



Curva (1,204 Kg / m³)



Características acústicas

| | 63 | 125 | 250 | 500 | 1k | 2k | 4k | 8k | Total |
|-----------------------|----|-----|-----|-----|----|----|----|----|-------|
| Aspiración (LwA) | 82 | 80 | 77 | 75 | 73 | 70 | 75 | 64 | 86 |
| Aspiración LpA @ 1.5m | 67 | 65 | 62 | 60 | 58 | 55 | 60 | 49 | 72 |

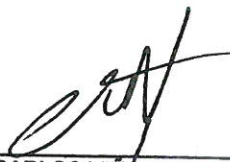


Ciudad de México a 3 de Agosto de 2020

Partida 6

Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x 24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x 24"x 15" y filtros terminales HEPA de 24"x 24"x 11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 1,900 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lámina, tapa con registro para acceso a filtros, suministro de filtros, emisores y ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 1,900 pcm, contra 2.94" c.a., Modelo CMI- 1120, motor 3HP a 460 V, 3F, 60 CPS, Vent a 625 rpm con arreglo de poleas y banda, motor base flotante, cubremotor, y flete a obra. URGENCIAS.

CANTIDAD: 1



CARLOS VINÁMATA CHÁVEZ
REPRESENTANTE LEGAL
PROYECTO CAVI S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



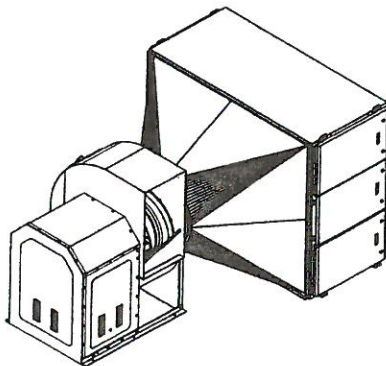
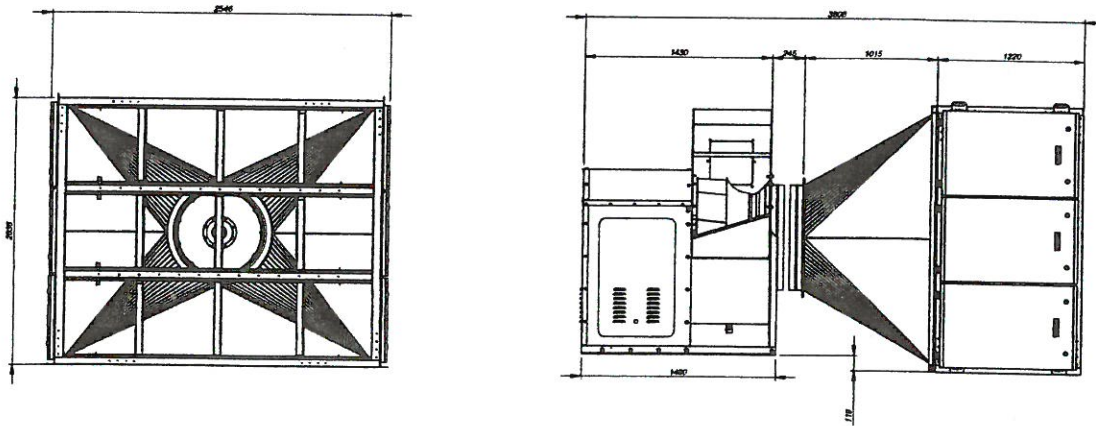
Ciudad de México a 3 de Agosto de 2020

Partida 6

Suministro de banco de filtros incluye gabinete con registros para acceso, doble cubierta y arreglo de filtros planos pleat (2" de profundidad) de 24"x 24" 35%, prefiltros bolsa de 24"x 24"x 15" y filtros terminales HEPA de 24"x 24"x 11.5" 99.97% (MERV-17), además Emisores de UVC para Unidad de Extracción para 1,900 pcm, incluye: construcción de gabinete aislado, armado en lámina, tapa con registro para acceso a filtros, suministro de filtros, emisores y ventilador de extracción tipo Vent-Set para ser acoplado a ducto y a banco de filtros, para un volumen de 1,900 pcm, contra 2.94" c.a., Modelo CMI- 1120, motor 3HP a 460 V, 3F, 60 CPS, Vent a 625 rpm con arreglo de poleas y banda, motor base flotante, cubremotor, y flete a obra. URGENCIAS.

CANTIDAD: 1

Ficha técnica



| | | | |
|----------------|-----------------|---------|-------------|
| DISEÑO INICIAL | | CMI-900 | |
| PROYECTISTA | ING. GALLARDO | REVISOR | ING. ANSIBI |
| PROYECTO | VER COMPONENTES | FECHA | 17/07/20 |
| ESTADO | SE | CODIGO | NOUEVO |
| CMI-900 | | | a 1 00 |

EL PRESENTE DOCUMENTO SE HA DEJAR SIN CONDICIONES Y SE DEBE USAR EN SU ENTIDAD PARA EL PROCEDIMIENTO DE PROYECTO (PRIMERA PARTE)
 CODIGO NUEVO - CMI-900 - CAVI S.A. DE C.V.



CM-I

CM-I-900-10HP/4-850RPM-(208-230-3)

Gama de Equipos centrífugos de simple aspiración modelo CM Clase I con dos opciones de rodete de ábates atrasados o del tipo airfoil, marca S&P, modelo CM-I-900-10HP/4-850rpm-(208-230-3), con caudal 11.406 cfm y presión 3,36 inwg. Ideales para la inyección o extracción de aire en aplicaciones comerciales e industriales.

Soler y Palau S.A. de C.V. certifica que este modelo ha sido aprobado para tener el sello de prestaciones certificadas por AMCA. Los valores de caudal, presión, potencia sonora y eficiencia que aquí se muestran, fueron obtenidos en ensayos y procedimientos desarrollados de acuerdo con las publicaciones AMCA 211, 311 y cumplen con los requerimientos del programa de certificación AMCA.

Versión de revisión EasyVent v11, mayo 2020. El certificado se puede consultar en [AMCA](#)

Referencia producto: ENCAMADOS NW N2

Punto requerido

| | |
|------------------|-------------------------|
| Caudal | 11.430 cfm |
| Presión Estática | 3,37 inwg |
| Temperatura | 37 °C |
| Altitud | 280 m |
| Densidad | 1,1 Kg / m ³ |
| Frecuencia | 60 Hz |

Punto de trabajo

| | |
|---------------------------|------------------------------------|
| Caudal | 11.406 cfm |
| Presión estática | 3,36 inwg @ 1,1 kg/m ³ |
| Presión dinámica | 0,142 inwg @ 1,1 kg/m ³ |
| Presión total | 3,50 inwg @ 1,1 kg/m ³ |
| Presión estática estándar | 3,66 inwg @ 1,2 kg/m ³ |
| Presión dinámica estándar | 0,155 inwg @ 1,2 kg/m ³ |
| Presión total estándar | 3,81 inwg @ 1,2 kg/m ³ |
| Eficiencia | 80 |
| Pot. Elect. absorbida | 8,55 hp |
| Rend. Total | 79,8 % |
| Potencia útil | 7,89 Hp @ 1,1 kg/m ³ |
| Potencia útil estándar | 8,60 Hp @ 1,2 kg/m ³ |
| Factor de Servicio Req | 8 |
| Rend. Estático | 76,5 % |
| Velocidad descarga | 8 m/s |
| Velocidad aspiración | 8 m/s |
| Velocidad ventilador | 850 rpm |
| Potencia específica | 1,299 W/m ³ /s |

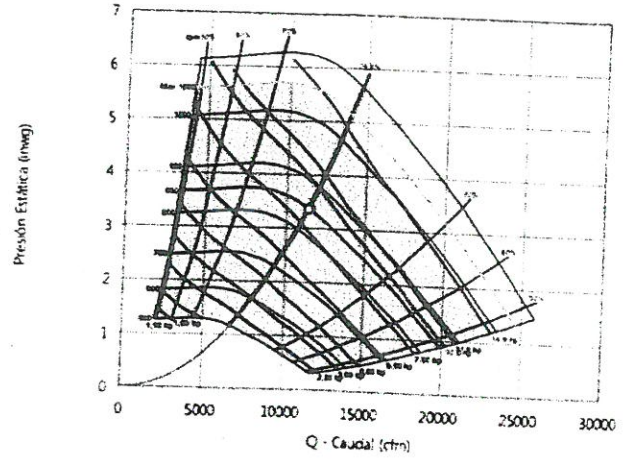
Construcción

| | |
|-------------------|-----------|
| Tamaño ventilador | 900 |
| Peso | 527,55 kg |

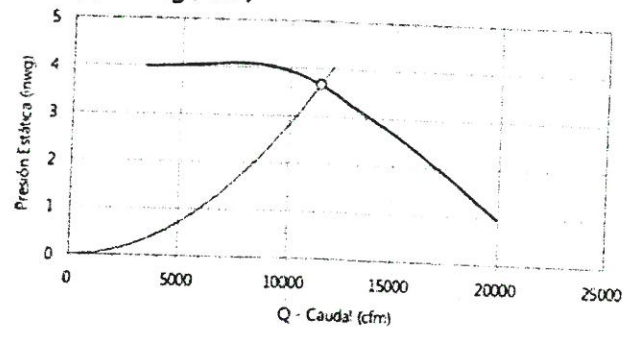
Características del motor

| | |
|-----------------------------|---------------------|
| Número de Polos | 4 |
| Potencia motor | 10 Hp |
| Tensión | 3-208-230/460V-60Hz |
| Intensidad máxima absorbida | 23,9 A / 12,0 A |
| Índice de protección | IP54 |
| Clase motor | B |

Curva



Curva (1,204 Kg / m³)



Características acústicas

| | 63 | 125 | 250 | 500 | 1k | 2k | 4k | 8k | Total |
|------------------------|----|-----|-----|-----|----|----|----|----|-------|
| Aspiración (LwA) | 79 | 77 | 74 | 72 | 70 | 67 | 72 | 61 | 83 |
| Aspiración (pA @ 1.5m) | 64 | 62 | 59 | 57 | 55 | 52 | 57 | 46 | 69 |



ANEXOS DIVISION DE CONTRATOS



CM-I

CMI-900-15HP/4-900RPM-(208-230-3)

Gama de Equipos centrifugos de simple aspiración modelo CM Clase I, con dos opciones de rodete: de álabes atrasados o del tipo airfoil, marca S&P, modelo CMI-900-15HP/4-900rpm-(208-230-3), con caudal 12.936 cfm y presión 3,55 Inwg. Ideales para la inyección o extracción de aire en aplicaciones comerciales e industriales.

Soler y Palau S.A. de C.V. certifica que este modelo ha sido aprobado para tener el sello de prestaciones certificadas por AMCA. Los valores de caudal, presión, potencia sonora y eficiencia que aquí se muestran, fueron obtenidos en ensayos y procedimientos desarrollados de acuerdo con las publicaciones AMCA 211, 311 y cumplen con los requerimientos del programa de certificación AMCA.

Versión de revisión EasyVent v11, mayo 2020. El certificado se puede consultar en [AMCA](#)

Referencia producto: ENCAMADOS SE N2

Punto requerido

| | |
|------------------|-------------------------|
| Caudal | 12.740 cfm |
| Presión Estática | 3,44 Inwg |
| Temperatura | 37 °C |
| Altitud | 280 m |
| Densidad | 1.1 Kg / m ³ |
| Frecuencia | 60 Hz |

Punto de trabajo

| | |
|---------------------------|------------------------------------|
| Caudal | 12.936 cfm |
| Presión estática | 3,55 Inwg @ 1,1 kg/m ³ |
| Presión dinámica | 0,183 Inwg @ 1,1 kg/m ³ |
| Presión total | 3,73 Inwg @ 1,1 kg/m ³ |
| Presión estática estándar | 3,86 Inwg @ 1,2 kg/m ³ |
| Presión dinámica estándar | 0,200 Inwg @ 1,2 kg/m ³ |
| Presión total estándar | 4,06 Inwg @ 1,2 kg/m ³ |
| Eficiencia | 79 |
| Pot Elect absorbida | 10,8 hp |
| Rend Total | 79,2 % |
| Potencia útil | 9,61 Hp @ 1,1 kg/m ³ |
| Potencia útil estándar | 10,5 Hp @ 1,2 kg/m ³ |
| Factor de Servicio Req | B |
| Rend Estático | 75,3 % |
| Velocidad descarga | 9,1 m/s |
| Velocidad aspiración | 9,1 m/s |
| Velocidad ventilador | 900 rpm |
| Potencia específica | 1.384 W/m ³ /s |

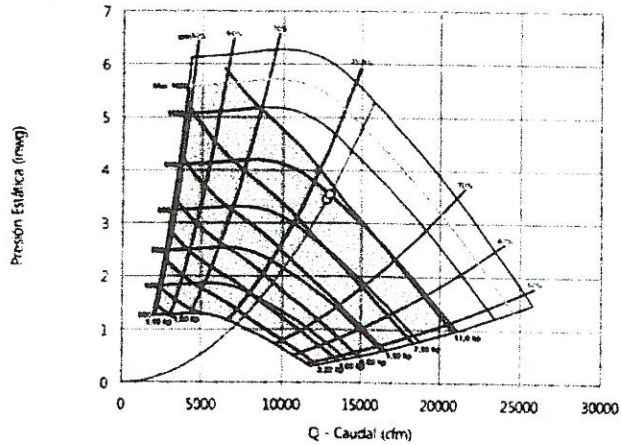
Construcción

| | |
|-------------------|-----------|
| Tamaño ventilador | 900 |
| Peso | 554,82 kg |

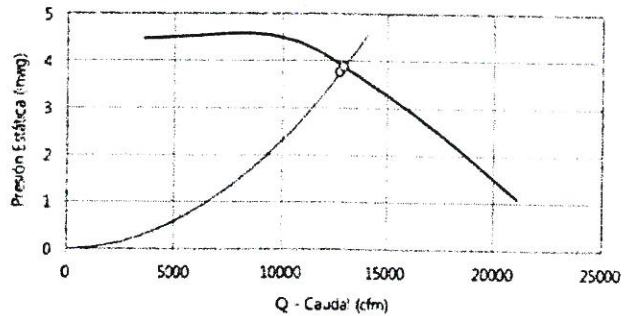
Características del motor

| | |
|-----------------------------|---------------------|
| Número de Polos | 4 |
| Potencia motor | 15 Hp |
| Tensión | 3-208-230/460V-60Hz |
| Intensidad máxima absorbida | 37,0 A / 18,5 A |
| Índice de protección | IP54 |
| Clase motor | B |

Curva



Curva (1,204 Kg / m³)



Características acústicas

| | 63 | 125 | 250 | 500 | 1k | 2k | 4k | 8k | Total |
|-------------------------|----|-----|-----|-----|----|----|----|----|-------|
| Aspiración (dBA) | 82 | 80 | 77 | 75 | 73 | 70 | 75 | 64 | 86 |
| Aspiración (dBA @ 3.5m) | 67 | 65 | 62 | 60 | 58 | 55 | 60 | 49 | 72 |



Instituto Mexicano del Seguro Social

Ciudad de México a 03 de Agosto de 2020

Por medio de la presente nos dirigimos a usted para presentarle nuestro presupuesto correspondiente al suministro de consumibles para el hospital COVID de Ciudad Acuña como se describe a continuación.

| No. | Concepto | Catálogo de Conceptos | | | |
|--------------|---|-----------------------|-------------|--------------------|---------------------|
| | | Unidad | Cantidad | Precio Unitario | Importe |
| 1 | Filtros con extracción para un volumen de 12,740 PCM, incluye ventilador de extracción, banco de filtros a la entrada y salida, así como lámparas UVC | PZA | 1.00 | \$ 600,536.42 | \$ 600,536.42 |
| 2 | Filtros con extracción para un volumen de 11,430 PCM, incluye ventilador de extracción, banco de filtros a la entrada y salida, así como lámparas UVC | PZA | 2.00 | \$ 580,183.18 | \$ 1,160,366.36 |
| 3 | Filtros con extracción para un volumen de 1,170 PCM, incluye ventilador de extracción, banco de filtros a la entrada y salida, así como lámparas UVC | PZA | 1.00 | \$ 251,910.58 | \$ 251,910.58 |
| 4 | Filtros con extracción para un volumen de 760 PCM, incluye ventilador de extracción, banco de filtros a la entrada y salida, así como lámparas UVC | PZA | 1.00 | \$ 240,353.29 | \$ 240,353.29 |
| 5 | Filtros con extracción para un volumen de 8,790 PCM, incluye ventilador de extracción, banco de filtros a la entrada y salida, así como lámparas UVC | PZA | 1.00 | \$ 548,876.49 | \$ 548,876.49 |
| 6 | Filtros con extracción para un volumen de 1,900 PCM, incluye ventilador de extracción, banco de filtros a la entrada y salida, así como lámparas UVC | PZA | 1.00 | \$ 233,429.58 | \$ 233,429.58 |
| TOTAL | | PIEZAS | 7.00 | SUBTOTAL \$ | 3,035,472.72 |
| | | | | IVA \$ | 485,675.635 |
| | | | | TOTAL \$ | 3,521,148.36 |

Manifestando un total unitario (sin IVA) de tres millones, treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y dos pesos con setenta y tres centavos. Así mismo manifestamos que los precios se mantendrán durante el transcurso de todo el contrato.

Garantía: 1 años contra defecto de manufactura
Tiempo de entrega: 15 días naturales
Forma de pago: 100% Contra entrega

Sin mas por el momento y agradeciendo de ante mano la atención que le sirva dar a la presente, quedo de usted.

ATENTAMENTE


Ing. Carlos Viñamata Chávez

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Ciudad de México a 27 de agosto de 2020.

CARTA GARANTÍA

Se extiende la presente como Carta Garantía, para las siguientes partidas de filtros y extractores del proceso de adquisición AA-050GYR120-E382020 para el Hospital de Ciudad Acuña, Coahuila.

PARTIDA

Equipo

- 1,- FILTROS CON EXTRACCIÓN PARA UN VOLUMEN DE 12,740 PCM, INCLUYE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, BANCO DE FILTROS A LA ENTRADA y SALIDA, ASÍ COMO LÁMPARAS UV
- 2,- FILTROS CON EXTRACCIÓN PARA UN VOLUMEN DE 11,430 PCM, INCLUYE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, BANCO DE FILTROS A LA ENTRADA y SALIDA, ASÍ COMO LÁMPARAS UV
- 3,- FILTROS CON EXTRACCIÓN PARA UN VOLUMEN DE 1,170 PCM, INCLUYE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, BANCO DE FILTROS A LA ENTRADA y SALIDA, ASÍ COMO LÁMPARAS UV
- 4,- FILTROS CON EXTRACCIÓN PARA UN VOLUMEN DE 760 PCM, INCLUYE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, BANCO DE FILTROS A LA ENTRADA y SALIDA, ASÍ COMO LÁMPARAS UV
- 5,- FILTROS CON EXTRACCIÓN PARA UN VOLUMEN DE 8,790 PCM, INCLUYE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, BANCO DE FILTROS A LA ENTRADA y SALIDA, ASÍ COMO LÁMPARAS UV
- 6,- FILTROS CON EXTRACCIÓN PARA UN VOLUMEN DE 1,900 PCM, INCLUYE VENTILADOR DE EXTRACCIÓN, BANCO DE FILTROS A LA ENTRADA y SALIDA, ASÍ COMO LÁMPARAS UV

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

OTTE
MEXICO



Tiempo de Garantía: **06 MESES**

No será Valida la Garantía :

- 1,- En partes eléctricas, fallas por cortos circuitos o variaciones de voltaje en línea.
- 2,- Cuando el Equipo No sea Operado en condiciones Normales.
- 3,- Cuando personal externo no capacitado lo repare.
- 4,- Falta de Mantenimiento Preventivo.
- 5,- Condiciones Mencionadas por el Fabricante, que se anexan en manuales entregados.

Fecha de inicio de garantía: 27 de agosto de 2020.

ATENTAMENTE


 Ing. Carlos Viñamata Chávez
 Representante Legal

**ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS**

OTEXM
SIS



Of N° 09 53 84 61 1CFC /2020 6651

Ciudad de México, a 10 de agosto de 2020.

Proyecto Cavi S.A de C.V.

Cuauhtémoc 23, Colonia San Pedro Mártir,
Alcaldía Tlalpan, Código Postal 14640, Ciudad de México.
Presente

At n C. Carlos Viñamata Chávez.
Representante Legal

Con relación al procedimiento de Adjudicación Directa Nacional, con número de CompraNet **AA-050GYR120-E38-2020** para la contratación de "Filtros y extractores" y a su propuesta presentada, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I, 25 primer párrafo, 26 fracción III, 40 y 41 fracción II de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y los demás correlativos a su Reglamento, se le adjudica en virtud de que cumplió técnica, legal, administrativa y económica con lo requerido, de conformidad con los precios unitarios que se describen a continuación:

| Partida | Descripción de artículos | Precio Unitario | Cantidad | Importe |
|----------|--|-----------------|----------|-----------------------|
| 1 | Filtros con extracción para un volumen de 12,470 PCM incluye ventilador de extracción, banco de filtros a la entrada y salida, así como lámparas UVC | \$600,536.42 | 1 | \$600,536.42 |
| 2 | Filtros con extracción para un volumen de 11,430 PCM incluye ventilador de extracción, banco de filtros a la entrada y salida, así como lámparas UVC | \$580,183.18 | 2 | \$1,160,366.36 |
| 3 | Filtros con extracción para un volumen de 1,170 PCM incluye ventilador de extracción, banco de filtros a la entrada y salida, así como lámparas UVC | \$251,910.58 | 1 | \$251,910.58 |
| 4 | Filtros con extracción para un volumen de 760 PCM incluye ventilador de extracción, banco de filtros a la entrada y salida, así como lámparas UVC | \$240,353.29 | 1 | \$240,353.29 |
| 5 | Filtros con extracción para un volumen de 8,790 PCM incluye ventilador de extracción, banco de filtros a la entrada y salida, así como lámparas UVC | \$548,876.49 | 1 | \$548,876.49 |
| 6 | Filtros con extracción para un volumen de 1,900 PCM incluye ventilador de extracción, banco de filtros a la entrada y salida, así como lámparas UVC | \$233,429.58 | 1 | \$233,429.58 |
| SUBTOTAL | | | | \$3,035,472.72 |
| IVA | | | | \$485,675.635 |
| TOTAL | | | | \$3,521,148.36 |

La vigencia del contrato será a partir de la presente notificación al 31 de diciembre de 2020.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

Recibi Original 10-Agosto-2020

Carlos Viñamata Chávez



Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37, penúltimo párrafo, y 46, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a lo establecido en la Solicitud de Cotización, en la "descripción de los bienes objeto del procedimiento de contratación y especificaciones técnicas de los mismos", "plazos y condiciones de entrega de los bienes" y el "requerimiento del área" establecidos en el procedimiento de contratación.

Para la suscripción del contrato es necesario **que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de adjudicación** entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico a la Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones, inscritas en el Registro Público del Comercio.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.
- c. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- d. Registro Patronal.
- e. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- f. Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- g. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- h. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el IMSS, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015.

En caso de que el prestador del servicio no cuente con trabajadores debido a que celebró contrato de prestación de servicios con otra empresa que es la que tiene contratados a los trabajadores, deberá presentar dicho contrato, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado debido a tal situación y opinión positiva vigente de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social de la empresa subcontratada emitida por el IMSS.

En caso de que el prestador del servicio no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.



En caso de que el prestador del servicio forme parte de un grupo comercial y uno de los entes que forma parte del grupo se encarga de administrar la plantilla laboral de todas las empresas que lo conforman, será necesario que exhiba el documento que acredite la subcontratación para situarse en el supuesto del segundo párrafo del presente numeral, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

Para los casos de contratos que se formalicen con personas físicas que presten sus servicios por sí mismos y, por lo tanto, no cuentán con un Registro Patronal ni tengan trabajadores registrados el Instituto, el particular deberá de manifestar mediante escrito libre, bajo protesta de decir verdad, que no le es posible obtener la multicitada opinión, justificando el motivo anexando documento (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión del cumplimiento, de conformidad con la Regla Quinta del Anexo único del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR.

En caso de que el prestador del servicio cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, así como documento emitido por el IMSS, en el que se haga constar que no se puede emitir la opinión de cumplimiento.

En el caso de aquellos patrones (proveedores y subcontratados) que tengan más de un Registro Patronal ante el Instituto y alguno o más de uno de estos Registros no se encuentre al corriente en el cumplimiento de las multicitadas obligaciones, no se podrá considerar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de dichas obligaciones, aun cuando el registro patronal que haya utilizado para el contrato que se trate si se encuentre al corriente en sus pagos, por lo que deberá regularizar todos su Registros a efecto de poder obtener la opinión positiva.

El IMSS se reserva el derecho de firmar el contrato si no presenta Opinión favorable SAT e IMSS documentos indispensable para la firma del contrato, toda vez que en caso de no presentarlos se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del contrato por causas imputables al proveedor para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

- i. Opinión en la que conste que se encuentra al corriente del cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores a la firma del contrato emitida por el INFONAVIT, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del





Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017.

- j. Escrito en el que el particular manifieste bajo protesta de decir verdad que de conformidad la fracción IX del artículo 49 de la Ley General Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un Conflicto de Interés. En caso de que el participante adjudicado sea persona moral, dichas deberán presentarse respecto a los socios o accionistas que ejerzan control sobre la sociedad. Dicha manifestación se hará del conocimiento del Órgano Interno de Control, previo a la celebración del acto en cuestión.

Para efectos de la referida Ley se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

Para efecto de que el área contratante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos al contrato que se derive de este procedimiento de contratación, la empresa responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de CompraNet, de conformidad y para los efectos de lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

| Fecha para la formalización del contrato | Hora | Dirección de la División de Contratos |
|--|-----------|--|
| Antes del 25 de agosto de 2020 | 17:00 hrs | Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Cuauhtémoc, Ciudad de México. |



GOBIERNO DE
MÉXICO



2020
LEONA VICARIO
HEROÍNA DEL SIGLO XXI

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Adquisiciones e Infraestructura
Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios

006651

En caso de que el proveedor hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del proveedor y autorización de la División de Contratos.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano.

Sin otro particular, le envío saludos cordiales.

Atentamente
El Coordinador

Lic. Mario Pacheco Ortega

c.c.p.

Lic. Rubén González Herrera, Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios (*)

(*) Copia enviada mediante el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES E INFRAESTRUCTURA
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
DC20S394

ANEXO 3

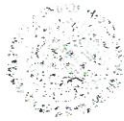
“DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

7

SIN TEXTO



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



2020
LEONA VICARIO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Unidad de Administración
Coordinación de Conservación y
Servicios Generales

ANEXO No. 10.1

Designación de Administrador del Contrato

En apego a lo establecido en el lineamiento 4.24.6, de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes, le comunico que para el procedimiento de adquisición 2020, en contexto del programa destinado a dar atención a la emergencia generada por la pandemia COVID-19, el cual se compone de los proyectos de adquisición de consumibles para la unidad que a continuación se detalla:

| No. | ESTADO | LOCALIDAD | Ubicación | Firma de conformidad |
|-----|----------|--------------|--|----------------------|
| 1 | Coahuila | Ciudad Acuña | Calle Francisco Javier Mina, No. 1590, Esa. Libramiento José de las Fuentes, Col. San Andrés, C.P. 26260, CD. Acuña, Coahuila. | |

Por lo anterior, he tenido a bien designar como Administrador del contrato, en lo relativo a las partidas correspondientes al ámbito de competencia de esta Coordinación a mi cargo, a **Dr. Juan Francisco Tejeda Ramírez, Director del Hospital General de Zona de 90 camas.**

Atentamente,

Mtro. Angel Anuar Rubio Moreno
Coordinador de Conservación y Servicios
Generales

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO